

Expediente nº: 22491/2023
Procedimiento: Contratos de Suministro
Unidad Gestora: 09 - CONTRATACIÓN
Fecha de inicio: 09/11/2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO

SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS
NECESARIOS

San Javier

PARTICIPAN

De una parte, don José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Javier, conforme a las facultades que le otorga la legislación vigente, asistido por mí, el Secretario del Ayuntamiento, don César Valcayo Andrino.

De la otra, don Antonio Gil Moreno, con domicilio calle Calamocha, 3 46007 Valencia, en representación de la mercantil Insigna Uniformes, S.L., con C.I.F. número B97611164 y según escritura de poder, otorgada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, don Eduardo Llagaria Vidal, a fecha de 20 de junio de 2005, con el número 1.815 de su protocolo.

Los personas intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo del SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Antecedentes administrativos.

I.1. El suministro objeto del contrato, se financiará con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de San Javier, existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

En lo que respecta a las prórrogas del contrato, la ejecución quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.



I.2. Procedimiento Abierto Simplificado - Pliegos, proposiciones y adjudicación.

I.2.1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2024, fueron aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen el procedimiento abierto, para la contratación del SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS., a cuyo efecto, con un precio de licitación de 60.000 € por los dos años de duración del contrato.

Copia de los Pliegos firmados por el adjudicatario, se unen como parte integrante del contrato.

I.2.2. Proposiciones.

Durante el plazo hábil abierto a tal fin, presento oferta el licitador **INSIGNA UNIFORMES S.L.**, con C.I.F. B97611164, siendo admitido al procedimiento y resultando adjudicatario del contrato por ser la única oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe máximo para los dos años de duración del contrato de 60.000,00 euros, más 12.600,00 euros, en concepto del 21% de IVA, lo que hace un importe máximo total de 72.600,00 euros, IVA 21% incluido, y demás condiciones indicadas en su oferta final, siendo el tenor literal de dicha oferta final, el siguiente:

“PROPOSICIÓN ECONÓMICA

d. Antonio Gil Moreno, con domicilio a efectos de notificaciones en Riba-Roja de Turia provincia de Valencia, Polígono Industrial El Oliveral NIII parcela 14 A, con NIF n.º 52637360C, en representación de la Entidad **INSIGNA UNIFORMES S.L.** con NIF n.º B97611164, enterado del expediente para la contratación del **“SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES”** por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por los siguientes precios:

	PRENDA	PRECIO	IVA 21%	TOTAL
1	PANTALÓN VERANO	72,00 €	15,12 €	87,12 €





2	PANTALÓN VERANO CORTO	67,20 €	14,11 €	81,31 €
3	PANTALÓN INVIERNO	72,00 €	15,12 €	87,12 €
4	POLO MANGA CORTA AZUL	51,84 €	10,89 €	62,73 €
5	POLO MANGA CORTA BLANCO	51,84 €	10,89 €	62,73 €
6	POLO MANGA LARGA AZUL	55,68 €	11,69 €	67,37 €
7	ANORAK	336,00 €	70,56 €	406,56 €
8	CAZADORA	273,60 €	57,46 €	331,06 €
9	JERSEY POLAR	120,00 €	25,20 €	145,20 €
10	JERSEY TÉRMICO EXTERIOR	57,60 €	12,10 €	69,70 €
11	JERSEY TÉRMICO INTERIOR	38,40 €	8,06 €	46,46 €
12	GORRA 5 PICOS TIPO UIP VERANO AGENTE	26,88 €	5,64 €	32,52 €
13	GORRA 5 PICOS TIPO UIP VERANO MANDOS	28,80 €	6,05 €	34,85 €
14	GORRA 5 PICOS TIPO UIP INVIERNO AGENTE	26,88 €	5,64 €	32,52 €
15	GORRA 5 PICOS TIPO UIP INVIERNO MANDOS	28,80 €	6,05 €	34,85 €
16	CALCETINES DE VERANO	4,80 €	1,01 €	5,81 €
17	CALCETINES DE INVIERNO	5,76 €	1,21 €	6,97 €
18	CAMISETA INTERIOR TÉRMICA MANGA LARGA	33,60 €	7,06 €	40,66 €
19	CAMISETA INTERIOR TÉRMICA MANGA CORTA	28,80 €	6,05 €	34,85 €
20	GUERRERA DE GALA	245,76 €	51,61 €	297,37 €
21	PANTALÓN DE GALA	67,20 €	14,11 €	81,31 €
22	GORRA PLATO AGENTE	48,00 €	10,08 €	58,08 €
23	GORRA PLATO SUBINSPECTOR, INSPECTOR	57,60 €	12,10 €	69,70 €
24	GORRA PLATO COMISARIO	67,20 €	14,11 €	81,31 €
25	CAMISA GALA	28,80 €	6,05 €	34,85 €
26	CORBATA	14,40 €	3,02 €	17,42 €
27	GUANTES DE GALA	5,76 €	1,21 €	6,97 €
28	IMPERMEABLE CHAQUETA	105,60 €	22,18 €	127,78 €
29	IMPERMEABLE PANTALÓN	43,20 €	9,07 €	52,27 €
30	CAMISETA INTERIOR VERANO	17,28 €	3,63 €	20,91 €
31	BOTA PATROL HIGH	146,88 €	30,84 €	177,72 €
32	ZAPATILLA PATROL LOW	123,84 €	26,01 €	149,85 €
33	ZAPATO GALA	57,60 €	12,10 €	69,70 €
34	ESCUDO BRAZO	7,68 €	1,61 €	9,29 €
35	PLACA METÁLICA	19,20 €	4,03 €	23,23 €
36	ESCUDO PECHO HERÁLDICO	7,68 €	1,61 €	9,29 €
37	HOMBRERAS MANGUITO	24,00 €	5,04 €	29,04 €
38	HOMBRERAS PALA	24,00 €	5,04 €	29,04 €
39	HOMBRERAS PALA GALA	124,80 €	26,21 €	151,01 €
40	CINTO POLICIAL TRIPLE SEGURIDAD	38,40 €	8,06 €	46,46 €
41	JUEGO DE GRILLETES	57,60 €	12,10 €	69,70 €
42	FUNDA GRILLETES	19,20 €	4,03 €	23,23 €
43	GUANTES ANTICORTE	57,60 €	12,10 €	69,70 €





44	PORTAGUANTES	14,40 €	3,02 €	17,42 €
45	SILBATO	9,60 €	2,02 €	11,62 €
46	DEFENSA EXTENSIBLE	158,40 €	33,26 €	191,66 €
47	FUNDA DEFENSA EXTENSIBLE	19,20 €	4,03 €	23,23 €
48	SPRAY	28,80 €	6,05 €	34,85 €
49	FUNDA SPRAY	11,52 €	2,42 €	13,94 €
50	FUNDA ARMA ANTIHURTO	105,60 €	22,18 €	127,78 €
51	CHALECO REFLECTANTE	48,00 €	10,08 €	58,08 €
52	ARNÉS REFLECTANTE	19,20 €	4,03 €	23,23 €
53	BOTA DE AGUA	24,00 €	5,04 €	29,04 €
54	GUANTES MOTORISTA	67,20 €	14,11 €	81,31 €
55	GUANTES PIEL	24,00 €	5,04 €	29,04 €
56	CHALECO ANTIBALAS	672,00 €	141,12 €	813,12 €
57	CASCO INTEGRAL MODULAR	144,00 €	30,24 €	174,24 €
58	LINTERNA	67,20 €	14,11 €	81,31 €
59	CONO PARA LINTERNA	9,60 €	2,02 €	11,62 €
60	FUNDA PARA LINTERNA	14,40 €	3,02 €	17,42 €
61	NAVAJA MULTIUSOS	115,20 €	24,19 €	139,39 €
62	FUNDA NAVAJA MULTIUSOS	14,40 €	3,02 €	17,42 €
63	GAFAS POLARIZADAS	24,00 €	5,04 €	29,04 €
64	CARGADOR	28,80 €	6,05 €	34,85 €
65	FUNDA CARGADOR	14,40 €	3,02 €	17,42 €
66	TAPA PARA CARGADOR	7,68 €	1,61 €	9,29 €
67	ZAPATILLA PARA CICLISTA	76,80 €	16,13 €	92,93 €
68	CASCO CICLISTA	28,80 €	6,05 €	34,85 €
69	CÁMARA POLICIAL	283,20 €	59,47 €	342,67 €
70	CAZADORA MOTORISTA + FORRO	273,60 €	57,46 €	331,06 €
71	PANTALÓN CORDURA MOTORISTA CON REFUERZOS Y REFLECTANTE	288,00 €	60,48 €	348,48 €
72	PROTECCIONES MOTORISTA CADERA, ESPALDA, HOMBRO, RODILLA Y CODO	28,80 €	6,05 €	34,85 €
73	CHUPITA UNIDAD INTERVENCIÓN MANGA LARGA	95,04 €	19,96 €	115,00 €
74	CHUPITA UNIDAD INTERVENCIÓN MANGA CORTA	86,40 €	18,14 €	104,54 €
75	PANTALÓN UNIDAD INTERVENCIÓN VERANO	84,48 €	17,74 €	102,22 €
76	PANTALÓN UNIDAD INTERVENCIÓN INVIERNO	84,48 €	17,74 €	102,22 €
77	CASCO ANTIDISTURBIOS	144,00 €	30,24 €	174,24 €
78	ESCUDO ANTIDISTURBIOS	196,80 €	41,33 €	238,13 €
79	DEFENSA SIMIRRIGIDA 50 CM	36,48 €	7,66 €	44,14 €
80	DEFENSA SIMIRRIGIDA 80 CM	38,40 €	8,06 €	46,46 €
81	CARTERA	9,60 €	2,02 €	11,62 €
82	FUNDA DE WALKIE TETRA	40,32 €	8,47 €	48,79 €
83	MICRO ALTAVOZ PARA WALKIE TETRA	55,68 €	11,69 €	67,37 €
84	CLIP PINZA PARA WALKIE TETRA	9,60 €	2,02 €	11,62 €



85	PINGANILLO PARA MICRO ALTAVOZ DE WALKIE TETRA	14,40 €	3,02 €	17,42 €
86	WAKIE TETRA	787,20 €	165,31 €	952,51 €
87	BATERIA WAKIE TETRA	65,28 €	13,71 €	78,99 €
88	KIT DE CEPILLO Y BAQUETAS LIMPIA PISTOLA HK COMPACT	14,40 €	3,02 €	17,42 €
89	MOCHILA TÁCTICA NEGRA	48,00 €	10,08 €	58,08 €
90	BRAGA DE CUELLO AZUL MARINO	11,52 €	2,42 €	13,94 €
91	GAFAS PROTECTORAS PARA TIRO	9,60 €	2,02 €	11,62 €
92	CASCOS AUDITIVOS PARA TIRO	17,28 €	3,63 €	20,91 €
93	TORNIQUETE	9,60 €	2,02 €	11,62 €
94	FUNDA PARA TORNIQUETE	7,68 €	1,61 €	9,29 €
TOTAL PRECIOS UNITARIOS		7.276,80 €	1.528,13 €	8.804,93 €

b) Criterios relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIOS OBJETIVOS	OFRECE
Mejora 1. Reducción del plazo de 15 días previsto en la cláusula sexta del pliego de prescripciones técnicas para la entrega del suministro de los pedidos ordinarios	Número de días de reducción de plazo: 10 días de reducción, suministro en 5 días.
Mejora 2. Ampliación del plazo de garantía de 6 meses previsto en la cláusula octava del pliego de prescripciones técnicas	Número de meses de ampliación de garantía: 18 meses (24 meses de garantía total).

Además, declaro que la empresa a la que represento, según artículo 42.1 del Código de Comercio, (marcar una de las dos opciones)

X Si No pertenece a un Grupo Empresarial

En el supuesto de pertenecer a un grupo de empresas, indíquese el nombre del Grupo: **BLINDALIA.**

Si perteneciera a un Grupo Empresarial, indíquese con una cruz si se presentan a la licitación otras empresas del Grupo: Sí X No se presentan.

En el supuesto de que se presentaran otras empresas del Grupo Empresarial, indíquese la denominación social y CIF de cada una de ellas:

Por último, declaro que la empresa a la que represento (márquese con una cruz),

X La empresa **SÍ** tiene la condición de PYME.

La empresa NO tiene la condición de PYME

Riba-Roja de Turia, ocho de julio de dos mil veinticuatro.
Firma del candidato, Fdo.: Antonio Gil Moreno Administrador”



I. 3. Adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato del SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS. . La parte dispositiva del citado acuerdo, literalmente, dice lo siguiente:

“Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado para la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS”, en los términos expresados por el Inspector-Jefe, don José Tomás García Izquierdo, en su informe de fecha 3 de enero de 2024

Segundo.- Aprobar la oferta presentada, admitida y valorada según valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «A») y la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), según detalle de la parte expositiva.

Tercero.- Adjudicar el contrato a la mercantil Insigna Uniformes, S.L., con C.I.F. número B97611164, por ser el único licitador clasificado por puntuación total obtenida, según los precios unitarios establecidos en su oferta presentada, que figuran en la parte expositiva, y resto de condiciones de la misma, incluyendo las mejoras ofertadas, cuya oferta no ha sido declarada desproporcional o anormalmente baja, por importe máximo para los dos años de duración del contrato de **60.000,00 euros**, más 12.600,00 euros, en concepto del 21% de IVA , lo que hace un importe **máximo total de 72.600,00 euros, IVA 21% incluido.**

Cuarto.- Designar como responsable del contrato al Inspector-Jefe, don José Tomás García Izquierdo.

Quinto.- Disponer del gasto de las siguientes anualidades en el expediente de contratación para la prestación del antecitado servicio, según detalle:

AÑO	Aplicación presupuestaria	PRECIO TOTAL ANUAL (IVA 21% incluido)
2024	13200/22104	36.300,00 euros
2025	13200/22104	36.300,00 euros
TOTAL		72.600,00 euros

Sexto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no antes de que transcurran los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, al estar sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al responsable del contrato, y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.”



*Una copia del acuerdo de adjudicación se une como anexo.

I.3.1. Garantías.

Se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva, por importe de 3.000,00 euros, mediante aval bancario. Fotocopia de la misma se une como anexo.

- I. Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente contrato administrativo.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El Ayuntamiento de San Javier, por medio de su Alcalde-Presidente compareciente, formaliza la adjudicación a INSIGNA UNIFORMES S.L., con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente.

Dichos pliegos resultan ser ley fundamental del contrato, que la adjudicataria declara conocer y acepta, y que quedan incorporados al mismo.

Segunda.- La adjudicataria se obliga a la prestación del objeto del contrato por importe máximo para los dos años de duración del contrato de 60.000,00 euros, más 12.600,00 euros, en concepto del 21% de IVA, lo que hace un importe máximo total de 72.600,00 euros, IVA 21% incluido., y demás condiciones indicadas en su oferta, por ser el único licitador clasificado por puntuación total obtenida, según los precios unitarios establecidos en su oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, abonándose dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de servicio que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, a las que se acompañarán las facturas correspondientes.

Siendo los precios unitarios de su oferta:

	PRENDA	PRECIO	IVA 21%	TOTAL
1	PANTALÓN VERANO	72,00 €	15,12 €	87,12 €
2	PANTALÓN VERANO CORTO	67,20 €	14,11 €	81,31 €
3	PANTALÓN INVIERNO	72,00 €	15,12 €	87,12 €
4	POLO MANGA CORTA AZUL	51,84 €	10,89 €	62,73 €
5	POLO MANGA CORTA BLANCO	51,84 €	10,89 €	62,73 €
6	POLO MANGA LARGA AZUL	55,68 €	11,69 €	67,37 €
7	ANORAK	336,00 €	70,56 €	406,56 €
8	CAZADORA	273,60 €	57,46 €	331,06 €



9	JERSEY POLAR	120,00 €	25,20 €	145,20 €
10	JERSEY TÉRMICO EXTERIOR	57,60 €	12,10 €	69,70 €
11	JERSEY TÉRMICO INTERIOR	38,40 €	8,06 €	46,46 €
12	GORRA 5 PICOS TIPO UIP VERANO AGENTE	26,88 €	5,64 €	32,52 €
13	GORRA 5 PICOS TIPO UIP VERANO MANDOS	28,80 €	6,05 €	34,85 €
14	GORRA 5 PICOS TIPO UIP INVIERNO AGENTE	26,88 €	5,64 €	32,52 €
15	GORRA 5 PICOS TIPO UIP INVIERNO MANDOS	28,80 €	6,05 €	34,85 €
16	CALCETINES DE VERANO	4,80 €	1,01 €	5,81 €
17	CALCETINES DE INVIERNO	5,76 €	1,21 €	6,97 €
18	CAMISETA INTERIOR TÉRMICA MANGA LARGA	33,60 €	7,06 €	40,66 €
19	CAMISETA INTERIOR TÉRMICA MANGA CORTA	28,80 €	6,05 €	34,85 €
20	GUERRERA DE GALA	245,76 €	51,61 €	297,37 €
21	PANTALÓN DE GALA	67,20 €	14,11 €	81,31 €
22	GORRA PLATO AGENTE	48,00 €	10,08 €	58,08 €
23	GORRA PLATO SUBINSPECTOR, INSPECTOR	57,60 €	12,10 €	69,70 €
24	GORRA PLATO COMISARIO	67,20 €	14,11 €	81,31 €
25	CAMISA GALA	28,80 €	6,05 €	34,85 €
26	CORBATA	14,40 €	3,02 €	17,42 €
27	GUANTES DE GALA	5,76 €	1,21 €	6,97 €
28	IMPERMEABLE CHAQUETA	105,60 €	22,18 €	127,78 €
29	IMPERMEABLE PANTALÓN	43,20 €	9,07 €	52,27 €
30	CAMISETA INTERIOR VERANO	17,28 €	3,63 €	20,91 €
31	BOTA PATROL HIGH	146,88 €	30,84 €	177,72 €
32	ZAPATILLA PATROL LOW	123,84 €	26,01 €	149,85 €
33	ZAPATO GALA	57,60 €	12,10 €	69,70 €
34	ESCUDO BRAZO	7,68 €	1,61 €	9,29 €
35	PLACA METÁLICA	19,20 €	4,03 €	23,23 €
36	ESCUDO PECHO HERÁLDICO	7,68 €	1,61 €	9,29 €
37	HOMBRERAS MANGUITO	24,00 €	5,04 €	29,04 €
38	HOMBRERAS PALA	24,00 €	5,04 €	29,04 €
39	HOMBRERAS PALA GALA	124,80 €	26,21 €	151,01 €
40	CINTO POLICIAL TRIPLE SEGURIDAD	38,40 €	8,06 €	46,46 €
41	JUEGO DE GRILLETES	57,60 €	12,10 €	69,70 €
42	FUNDA GRILLETES	19,20 €	4,03 €	23,23 €
43	GUANTES ANTICORTE	57,60 €	12,10 €	69,70 €
44	PORTAGUANTES	14,40 €	3,02 €	17,42 €
45	SILBATO	9,60 €	2,02 €	11,62 €
46	DEFENSA EXTENSIBLE	158,40 €	33,26 €	191,66 €
47	FUNDA DEFENSA EXTENSIBLE	19,20 €	4,03 €	23,23 €
48	SPRAY	28,80 €	6,05 €	34,85 €
49	FUNDA SPRAY	11,52 €	2,42 €	13,94 €
50	FUNDA ARMA ANTIHURTO	105,60 €	22,18 €	127,78 €
51	CHALECO REFLECTANTE	48,00 €	10,08 €	58,08 €



52	ARNÉS REFLECTANTE	19,20 €	4,03 €	23,23 €
53	BOTA DE AGUA	24,00 €	5,04 €	29,04 €
54	GUANTES MOTORISTA	67,20 €	14,11 €	81,31 €
55	GUANTES PIEL	24,00 €	5,04 €	29,04 €
56	CHALECO ANTIBALAS	672,00 €	141,12 €	813,12 €
57	CASCO INTEGRAL MODULAR	144,00 €	30,24 €	174,24 €
58	LINTERNA	67,20 €	14,11 €	81,31 €
59	CONO PARA LINTERNA	9,60 €	2,02 €	11,62 €
60	FUNDA PARA LINTERNA	14,40 €	3,02 €	17,42 €
61	NAVAJA MULTIUSOS	115,20 €	24,19 €	139,39 €
62	FUNDA NAVAJA MULTIUSOS	14,40 €	3,02 €	17,42 €
63	GAFAS POLARIZADAS	24,00 €	5,04 €	29,04 €
64	CARGADOR	28,80 €	6,05 €	34,85 €
65	FUNDA CARGADOR	14,40 €	3,02 €	17,42 €
66	TAPA PARA CARGADOR	7,68 €	1,61 €	9,29 €
67	ZAPATILLA PARA CICLISTA	76,80 €	16,13 €	92,93 €
68	CASCO CICLISTA	28,80 €	6,05 €	34,85 €
69	CÁMARA POLICIAL	283,20 €	59,47 €	342,67 €
70	CAZADORA MOTORISTA + FORRO	273,60 €	57,46 €	331,06 €
71	PANTALÓN CORDURA MOTORISTA CON REFUERZOS Y REFLECTANTE	288,00 €	60,48 €	348,48 €
72	PROTECCIONES MOTORISTA CADERA, ESPALDA, HOMBRO, RODILLA Y CODO	28,80 €	6,05 €	34,85 €
73	CHUPITA UNIDAD INTERVENCIÓN MANGA LARGA	95,04 €	19,96 €	115,00 €
74	CHUPITA UNIDAD INTERVENCIÓN MANGA CORTA	86,40 €	18,14 €	104,54 €
75	PANTALÓN UNIDAD INTERVENCIÓN VERANO	84,48 €	17,74 €	102,22 €
76	PANTALÓN UNIDAD INTERVENCIÓN INVIERNO	84,48 €	17,74 €	102,22 €
77	CASCO ANTIDISTURBIOS	144,00 €	30,24 €	174,24 €
78	ESCUDO ANTIDISTURBIOS	196,80 €	41,33 €	238,13 €
79	DEFENSA SIMIRRIGIDA 50 CM	36,48 €	7,66 €	44,14 €
80	DEFENSA SIMIRRIGIDA 80 CM	38,40 €	8,06 €	46,46 €
81	CARTERA	9,60 €	2,02 €	11,62 €
82	FUNDA DE WALKIE TETRA	40,32 €	8,47 €	48,79 €
83	MICRO ALTAVOZ PARA WALKIE TETRA	55,68 €	11,69 €	67,37 €
84	CLIP PINZA PARA WALKIE TETRA	9,60 €	2,02 €	11,62 €
85	PINGANILLO PARA MICRO ALTAVOZ DE WALKIE TETRA	14,40 €	3,02 €	17,42 €
86	WAKIE TETRA	787,20 €	165,31 €	952,51 €
87	BATERIA WAKIE TETRA	65,28 €	13,71 €	78,99 €
88	KIT DE CEPILLO Y BAQUETAS LIMPIA PISTOLA HK COMPACT	14,40 €	3,02 €	17,42 €
89	MOCHILA TÁCTICA NEGRA	48,00 €	10,08 €	58,08 €
90	BRAGA DE CUELLO AZUL MARINO	11,52 €	2,42 €	13,94 €
91	GAFAS PROTECTORAS PARA TIRO	9,60 €	2,02 €	11,62 €
92	CASCOS AUDITIVOS PARA TIRO	17,28 €	3,63 €	20,91 €



93	TORNIQUETE	9,60 €	2,02 €	11,62 €
94	FUNDA PARA TORNIQUETE	7,68 €	1,61 €	9,29 €
TOTAL PRECIOS UNITARIOS		7.276,80 €	1.528,13 €	8.804,93 €

Tercera.- El adjudicatario se compromete a llevar a cabo las mejoras ofertadas siendo en este caso:

- Por la reducción del plazo en 10 días respecto al previsto en la cláusula sexta del pliego de prescripciones técnicas para la entrega del suministro de los pedidos ordinarios.
- Por la ampliación del plazo de garantía en 18 meses al previsto en la cláusula octava del pliego de prescripciones técnicas.

Cuarta.- La duración del contrato se establece en dos años, prorrogable por anualidades mediante acuerdo expreso hasta dos años más, hasta un máximo de cuatro años en total, incluidas las prórrogas.

Las prestaciones objeto de este contrato se iniciarán a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Quinta.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio antedicho y de este contrato, el adjudicatario deja afecta, en concepto de fianza, la cantidad de 3.000,00 euros.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, que el contratista se compromete a cumplir la cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas, estar en posesión de alguna norma europea en materia de gestión medioambiental. A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, la correspondiente certificación, para las comprobaciones oportunas.

Esta condición tiene la consideración de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP 2017.

Sexta.- En el presente contrato, conforme a lo dispuesto por los *artículos 103 y siguientes de la LCSP 2017*, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero que la desarrolla, el precio no será revisable.

Séptima.- Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato, conforme a las instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento de San Javier y lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.



Octava.- Ambos contratantes se someten expresamente a los preceptos de aplicación supletoria, previstos en las cláusulas 32ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo, de lo que, como Secretario, doy fe.

En representación del adjudicatario la mercantil INSIGNA UNIFORMES S.L., don Antonio Gil Moreno, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, don José Miguel Luengo Gallego, y el Secretario del Ayuntamiento de San Javier, don César Valcayo Andrino. A la fecha de la firma electrónica.





Expediente n.º: 22491/2023

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para Contrato de suministro por procedimiento abierto simplificado

Unidad Gestora: Concejalía de Policía Local

Asunto: CONTRATO PARA SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS

Fecha de iniciación: 09/11/2023

CRISTOBAL JOSE CARREÑO LOPEZ (1 de 1)
Firma de Registro: 25/06/2024
Firma: 25/06/2024
HASH: 31527a9e9880be1e994a3c41888c55470

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CARACTERÍSTICAS	
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIMPLIFICADO
REGULACIÓN ARMONIZADA	NO
RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	SI
DIVISIÓN EN LOTES	NO
ADJUDICACIÓN CONDICIONADA	NO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Definición del objeto del contrato:

Tipo de contrato	Suministro
Subtipo de contrato	Suministro adquisición
Objeto del contrato	“Suministro de vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier y complementos necesarios para el desempeño de sus funciones”.

Necesidad a satisfacer:

Mediante este contrato, se pretende dotar a la Concejalía de Policía Local, de vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier y complementos necesarios para el desempeño de sus funciones, ya que el anterior contrato acabó el mes de septiembre de 2023.

Finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos:

No está previsto la cesión de datos.





El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En aplicación del artículo 21.1 a) de la LCSP, este contrato no está sujeto a regulación armonizada por ser su valor estimado inferior a 143.000,00 euros, siendo susceptible, según lo dispuesto en el artículo 44, de recurso especial en materia de contratación, al ser su valor superior a 100.000,00 €.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

No se prevé la realización independiente de cada una de las partes del contrato, mediante su división en lotes, por los motivos indicados por el Inspector-Jefe, don José Tomás García Izquierdo, de fecha 3 de enero de 2024, manifestando en el mismo:

“Esta unidad considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, ya que ello puede impedir su correcta ejecución y eficacia, si la prestación del servicio se divide entre distintas empresas, dificultando la ejecución por varios contratistas.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, así como con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.”

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
35811200-4	Uniformes de policía
35200000-6	Equipo para policía

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Por el valor estimado del contrato, se tramitará por el procedimiento simplificado contemplado en el artículo 159 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación objetivos; tales como los precios unitarios máximos según cláusula décima del PPT, y varias mejoras, (máximo 70 puntos) así como criterios sujetos a juicio de valor (máximo 35 puntos).

Cód. Validación: AH15Z0X8E8R8M0Z7XZ3Z3E83E83Z8N8E8N
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 64





CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://www.sanjabier.es/es/seccion-24-contrataci-n> alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato se establece en término de precios unitarios de las unidades que se entreguen, habiéndose establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas los siguientes precios por parte de la Unidad de Policía Local:

	PRENDA	PRECIO UNIDAD (IVA no incluido)
1	PANTALÓN VERANO	75,00 €
2	PANTALÓN VERANO CORTO	70,00 €
3	PANTALÓN INVIERNO	75,00 €
4	POLO MANGA CORTA AZUL	54,00 €
5	POLO MANGA CORTA BLANCO	54,00 €
6	POLO MANGA LARGA AZUL	58,00 €
7	ANORAK	350,00 €
8	CAZADORA	285,00 €
9	JERSEY POLAR	125,00 €
10	JERSEY TÉRMICO EXTERIOR	60,00 €
11	JERSEY TÉRMICO INTERIOR	40,00 €
12	GORRA 5 PICOS TIPO UIP VERANO AGENTE	28,00 €
13	GORRA 5 PICOS TIPO UIP VERANO MANDOS	30,00 €
14	GORRA 5 PICOS TIPO UIP INVIERNO AGENTE	28,00 €
15	GORRA 5 PICOS TIPO UIP INVIERNO MANDOS	30,00 €
16	CALCETINES DE VERANO	5,00 €
17	CALCETINES DE INVIERNO	6,00 €
18	CAMISETA INTERIOR TÉRMICA MANGA LARGA	35,00 €
19	CAMISETA INTERIOR TÉRMICA MANGA CORTA	30,00 €
20	GUERRERA DE GALA	256,00 €
21	PANTALÓN DE GALA	70,00 €





Ayuntamiento de San Javier

22	GORRA PLATO AGENTE	50,00 €
23	GORRA PLATO SUBINSPECTOR, INSPECTOR	60,00 €
24	GORRA PLATO COMISARIO	70,00 €
25	CAMISA GALA	30,00 €
26	CORBATA	15,00 €
27	GUANTES DE GALA	6,00 €
28	IMPERMEABLE CHAQUETA	110,00 €
29	IMPERMEABLE PANTALÓN	45,00€
30	CAMISETA INTERIOR VERANO	18,00 €
31	BOTA PATROL HIGH	153,00 €
32	ZAPATILLA PATROL LOW	129,00 €
33	ZAPATO GALA	60,00 €
34	ESCUDO BRAZO	8,00 €
35	PLACA METÁLICA	20,00 €
36	ESCUDO PECHO HERÁLDICO	8,00 €
37	HOMBRERAS MANGUITO	25,00 €
38	HOMBRERAS PALA	25,00 €
39	HOMBRERAS PALA GALA	130,00 €
40	CINTO POLICIAL TRIPLE SEGURIDAD	40,00 €
41	JUEGO DE GRILLETES	60,00 €
42	FUNDA GRILLETES	20,00 €
43	GUANTES ANTICORTE	60,00 €
44	PORTAGUANTES	15,00 €
45	SILBATO	10,00 €
46	DEFENSA EXTENSIBLE	165,00 €
47	FUNDA DEFENSA EXTENSIBLE	20,00€
48	SPRAY	30,00 €
49	FUNDA SPRAY	12,00 €
50	FUNDA ARMA ANTIHURTO	110,00 €
51	CHALECO REFLECTANTE	50,00 €
52	ARNÉS REFLECTANTE	20,00 €
53	BOTA DE AGUA	25,00 €
54	GUANTES MOTORISTA	70,00 €
55	GUANTES PIEL	25,00 €
56	CHALECO ANTIBALAS	700,00 €
57	CASCO INTEGRAL MODULAR	150,00 €
58	LINTERNA	70,00 €
59	CONO PARA LINTERNA	10,00 €
60	FUNDA PARA LINTERNA	15,00 €
61	NAVAJA MULTIUSOS	120,00 €
62	FUNDA NAVAJA MULTIUSOS	15,00 €





Ayuntamiento de San Javier

63	GAFAS POLARIZADAS	25,00 €
64	CARGADOR	30,00 €
65	FUNDA CARGADOR	15,00 €
66	TAPA PARA CARGADOR	8,00 €
67	ZAPATILLA PARA CICLISTA	80,00 €
68	CASCO CICLISTA	30,00 €
69	CÁMARA POLICIAL	295,00 €
70	CAZADORA MOTORISTA + FORRO	285,00 €
71	PANTALÓN CORDURA MOTORISTA CON REFUERZOS Y REFLECTANTE	300,00€
72	PROTECCIONES MOTORISTA CADERA, ESPALDA, HOMBRO, RODILLA Y CODO	30,00€
73	CHUPITA UNIDAD INTERVENCIÓN MANGA LARGA	99,00 €
74	CHUPITA UNIDAD INTERVENCIÓN MANGA CORTA	90,00 €
75	PANTALÓN UNIDAD INTERVENCIÓN VERANO	88,00 €
76	PANTALÓN UNIDAD INTERVENCIÓN INVIERNO	88,00 €
77	CASCO ANTIDISTURBIOS	150,00 €
78	ESCUDO ANTIDISTURBIOS	205,00 €
79	DEFENSA SIMIRRIGIDA 50 CM	38,00 €
80	DEFENSA SIMIRRIGIDA 80 CM	40,00 €
81	CARTERA	10,00 €
82	FUNDA DE WALKIE TETRA	42,00 €
83	MICRO ALTAVOZ PARA WALKIE TETRA	58,00 €
84	CLIP PINZA PARA WALKIE TETRA	10,00 €
85	PINGANILLO PARA MICRO ALTAVOZ DE WALKIE TETRA	15,00 €
86	WAKIE TETRA	820,00 €
87	BATERIA WAKIE TETRA	68,00 €
88	KIT DE CEPILLO Y BAQUETAS LIMPIA PISTOLA HK COMPACT	15,00 €
89	MOCHILA TÁCTICA NEGRA	50,00€
90	BRAGA DE CUELLO AZUL MARINO	12,00€
91	GAFAS PROTECTORAS PARA TIRO	10,00€
92	CASCOS AUDITIVOS PARA TIRO	18,00€
93	TORNIQUETE	10,00€
94	FUNDA PARA TORNIQUETE	8,00€
TOTAL PRECIOS UNITARIOS		7.306,00 €





Los licitadores deberán de ofertar un descuento único sobre todos los productos a suministrar.

Conforme dispone la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, se establece un presupuesto máximo para los dos años de duración del contrato de **60.000,00 euros**, más 12.600,00 euros, en concepto del 21% de IVA, lo que hace un importe **máximo total de 72.600,00 euros, IVA 21% incluido**.

El valor estimado del contrato se ha calculado, conforme dispone el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto máximo del contrato con arreglo a la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley, asciende a la cantidad de **120.000,00 euros, IVA no incluido**, según el siguiente desglose.

Presupuesto máximo dos años de contrato	60.000,00 €
Presupuesto máximo primera prórroga	30.000,00 €
Presupuesto máximo segunda prórroga	30.000,00 €

CLÁUSULA QUINTA. Crédito presupuestario

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

AÑO	Aplicación presupuestaria	PRECIO TOTAL ANUAL (IVA 21% incluido)
2024	13200/22104	36.300,00 euros
2025	13200/22104	36.300,00 euros
TOTAL		72.600,00 euros

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de Entrega, duración de contrato y Emplazamiento

Plazo/duración y lugar de entrega será:

Duración del contrato	DOS AÑOS
Plazo de entrega	El plazo de entrega será de 30 días naturales a partir de la fecha de la solicitud de vestuario cuando implique un cambio en el mismo, debiendo entregar el material de manera personalizada, siendo el plazo de 15 días para el resto de entregas.
Lugar de entrega	Dependencias de la Policía Local





El plazo de ejecución de la prestación del servicio contratado será de dos años, prorrogable por anualidades, siempre de forma expresa, hasta un máximo de **CUATRO AÑOS**.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.4.a), todos los licitadores que se presenten a este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

2. La solvencia del empresario:

2.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **30.000,00 euros**.

Se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales o declaraciones fiscales presentadas en las que conste el volumen de negocios

2.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará mediante:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **30.000,00 euros**.





Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación. por la autoridad competente

4. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE días naturales**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector





Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **DOS archivos electrónicos**, firmados por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**». La denominación de los archivos es la siguiente:

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que figura en el Anexo I.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

b) Documentación ponderable a través de juicio de valor.

Memoria con las especificaciones y características técnicas de cada una de las muestras que deben de presentarse conforme a la cláusula cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas.





Las muestras se depositarán físicamente en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de San Javier, en paquete cerrado en el que conste la identificación del licitador, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA
AUTOMÁTICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **“SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES”** por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por los siguientes precios:

	PRENDA	PRECIO	IVA 21%	TOTAL
1	PANTALÓN VERANO			
2	PANTALÓN VERANO CORTO			
3	PANTALÓN INVIERNO			
4	POLO MANGA CORTA AZUL			
5	POLO MANGA CORTA BLANCO			
6	POLO MANGA LARGA AZUL			
7	ANORAK			
8	CAZADORA			
9	JERSEY POLAR			
10	JERSEY TÉRMICO EXTERIOR			
11	JERSEY TÉRMICO INTERIOR			
12	GORRA 5 PICOS TIPO UIP VERANO AGENTE			
13	GORRA 5 PICOS TIPO UIP VERANO MANDOS			
14	GORRA 5 PICOS TIPO UIP INVIERNO AGENTE			
15	GORRA 5 PICOS TIPO UIP INVIERNO MANDOS			
16	CALCETINES DE VERANO			
17	CALCETINES DE INVIERNO			
18	CAMISETA INTERIOR TÉRMICA MANGA LARGA			





19	CAMISETA INTERIOR TÉRMICA MANGA CORTA			
20	GUERRERA DE GALA			
21	PANTALÓN DE GALA			
22	GORRA PLATO AGENTE			
23	GORRA PLATO SUBINSPECTOR, INSPECTOR			
24	GORRA PLATO COMISARIO			
25	CAMISA GALA			
26	CORBATA			
27	GUANTES DE GALA			
28	IMPERMEABLE CHAQUETA			
29	IMPERMEABLE PANTALÓN			
30	CAMISETA INTERIOR VERANO			
31	BOTA PATROL HIGH			
32	ZAPATILLA PATROL LOW			
33	ZAPATO GALA			
34	ESCUDO BRAZO			
35	PLACA METÁLICA			
36	ESCUDO PECHO HERÁLDICO			
37	HOMBRERAS MANGUITO			
38	HOMBRERAS PALA			
39	HOMBRERAS PALA GALA			
40	CINTO POLICIAL TRIPLE SEGURIDAD			
41	JUEGO DE GRILLETES			
42	FUNDA GRILLETES			
43	GUANTES ANTICORTE			
44	PORTAGUANTES			
45	SILBATO			
46	DEFENSA EXTENSIBLE			
47	FUNDA DEFENSA EXTENSIBLE			
48	SPRAY			
49	FUNDA SPRAY			
50	FUNDA ARMA ANTIHURTO			
51	CHALECO REFLECTANTE			
52	ARNÉS REFLECTANTE			
53	BOTA DE AGUA			
54	GUANTES MOTORISTA			
55	GUANTES PIEL			
56	CHALECO ANTIBALAS			
57	CASCO INTEGRAL MODULAR			
58	LINTERNA			





59	CONO PARA LINTERNA			
60	FUNDA PARA LINTERNA			
61	NAVAJA MULTIUSOS			
62	FUNDA NAVAJA MULTIUSOS			
63	GAFAS POLARIZADAS			
64	CARGADOR			
65	FUNDA CARGADOR			
66	TAPA PARA CARGADOR			
67	ZAPATILLA PARA CICLISTA			
68	CASCO CICLISTA			
69	CÁMARA POLICIAL			
70	CAZADORA MOTORISTA + FORRO			
71	PANTALÓN CORDURA MOTORISTA CON REFUERZOS Y REFLECTANTE			
72	PROTECCIONES MOTORISTA CADERA, ESPALDA, HOMBRO, RODILLA Y CODO			
73	CHUPITA UNIDAD INTERVENCIÓN MANGA LARGA			
74	CHUPITA UNIDAD INTERVENCIÓN MANGA CORTA			
75	PANTALÓN UNIDAD INTERVENCIÓN VERANO			
76	PANTALÓN UNIDAD INTERVENCIÓN INVIERNO			
77	CASCO ANTIDISTURBIOS			
78	ESCUDO ANTIDISTURBIOS			
79	DEFENSA SIMIRRIGIDA 50 CM			
80	DEFENSA SIMIRRIGIDA 80 CM			
81	CARTERA			
82	FUNDA DE WALKIE TETRA			
83	MICRO ALTA VOZ PARA WALKIE TETRA			
84	CLIP PINZA PARA WALKIE TETRA			
85	PINGANILLO PARA MICRO ALTA VOZ DE WALKIE TETRA			
86	WAKIE TETRA			
87	BATERIA WAKIE TETRA			
88	KIT DE CEPILLO Y BAQUETAS LIMPIA PISTOLA HK COMPACT			
89	MOCHILA TÁCTICA NEGRA			





90	BRAGA DE CUELLO AZUL MARINO			
91	GAFAS PROTECTORAS PARA TIRO			
92	CASCOS AUDITIVOS PARA TIRO			
93	TORNIQUETE			
94	FUNDA PARA TORNIQUETE			
TOTAL PRECIOS UNITARIOS				

b) Criterios relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIOS OBJETIVOS	OFRECE
Mejora 1. Reducción del plazo de 15 días previsto en la cláusula sexta del pliego de prescripciones técnicas para la entrega del suministro de los pedidos ordinarios	Número de días de reducción de plazo: _____
Mejora 2. Ampliación del plazo de garantía de 6 meses previsto en la cláusula octava del pliego de prescripciones técnicas	Número de meses de ampliación de garantía: _____

Además, declaro que la empresa a la que represento, según artículo 42.1 del Código de Comercio, (marcar una de las dos opciones)

Si No pertenece a un Grupo Empresarial

En el supuesto de pertenecer a un grupo de empresas, indíquese el nombre del Grupo: _____.

Si perteneciera a un Grupo Empresarial, indíquese con una cruz si se presentan a la licitación otras empresas del Grupo: Sí No se presentan.

En el supuesto de que se presentaran otras empresas del Grupo Empresarial, indíquese la denominación social y CIF de cada una de ellas:

Por último, declaro que la empresa a la que represento (márquese con una cruz),

La empresa SÍ tiene la condición de PYME.

La empresa NO tiene la condición de PYME

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,





Fdo.: _____.».

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, según lo dispuesto en el artículo 146.2 de la LCSP 2017, unos referidos a características del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas y otros sujetos a juicio de valor, según el siguiente detalle:

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN (MÁXIMO 75 PUNTOS)

1.- Menor precio en la ejecución del suministro, de cero hasta un máximo de 65 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.

La puntuación resultará de la aplicación de la fórmula:

$$P = (P_{\max} \times O_{\min}) / O_{\text{con}}$$

Siendo:

P= Puntos de la oferta a valorar

P_{max}= Puntuación máxima (65 puntos)

O_{min}= Oferta más económica presentada.

O_{con}= Oferta a valorar.

La fórmula se aplicará al resultado de la suma total de los precios unitarios ofertados para cada producto.

2.1 Mejora 1. Valor hasta 5 puntos.

Por la reducción del plazo de 15 días previsto en la cláusula sexta del pliego de prescripciones técnicas para la entrega del suministro de los pedidos ordinarios. Se valorará el número de días de reducción en el plazo de entrega ofertados, hasta un máximo de 10 días de reducción, y para su valoración se aplicará la fórmula siguiente:

$$P = (P_{\max} \times O_{\text{con}}) / O_{\text{max}}$$

Siendo:

P= Puntos de la oferta a valorar

P_{max}= Puntuación máxima (5 puntos)

O_{con}= Oferta a valorar.

O_{max}= Oferta con mayor número de días de reducción ofertados.

2.2 Mejora 2. Valor hasta 5 puntos.





Por la ampliación del plazo de garantía de 6 meses previsto en la cláusula octava del pliego de prescripciones técnicas. Se valorará el número de meses de ampliación del plazo de garantía, hasta un máximo de 18 meses más, haciendo un plazo de garantía máximo de 24 meses, y para su valoración se aplicará la fórmula siguiente:

$$P = (P_{\max} \times O_{\text{con}}) / O_{\max}$$

Siendo:

P= Puntos de la oferta a valorar

P_{max}= Puntuación máxima (5 puntos)

O_{con}= Oferta a valorar.

O_{max}= Oferta con mayor número de meses de reducción ofertados.

CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Se valorará la calidad de las prendas y/o complementos de las muestras presentadas las cuales tal y como determina la cláusula CUARTA del PPT “Las mencionadas muestras deberán ir acompañadas de una memoria con las especificaciones y características técnicas de cada una de ellas”.

Se valorará la calidad y diseño de las prendas y complementos, hasta 25 puntos.

La valoración se realizará por fases, siendo necesario superar la puntuación establecida para cada fase para acceder a la siguiente. No se valorarán las ofertas que no superen la puntuación mínima exigida en cada fase.

Primera fase:

Calidad de los materiales: 12 puntos. La puntuación mínima será de 6 puntos para acceder a la siguiente fase.

Segunda fase:

Gramaje de tejidos y textura: 5 puntos. La puntuación mínima será de 3 puntos para acceder a la siguiente fase.

Tercera fase:

Características de acabado, diseño y confección. 8 puntos. La puntuación mínima será de 4 puntos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas

Una vez evaluadas y clasificadas las ofertas, y realizada la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, cuando en aplicación de los parámetros establecidos en





los criterios de valoración la oferta propuesta esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá al licitador afectado un plazo de cinco días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP 2017, en concreto sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se estimará que una oferta es desproporcionada o anormal, a los efectos del artículo 149.4 de la LCSP 2017, cuando se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Recibida la justificación, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de la justificación de la oferta cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate entre dos o más ofertas, serán de aplicación criterios de desempate que establece el artículo 147.2 de la LCSP:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.





certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

d) Mediante retención en el precio, la retención se realizará en las primeras facturas que se emitan por el adjudicatario hasta que se complete el depósito del total de la garantía

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.





La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; al ser un contrato susceptible del recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP 2017, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los adjudicatarios se deberán comprometer, mediante declaración expresa al efecto, a cumplir, al menos, una de las siguientes :

a) Compromiso de emplear en la plantilla que ejecutará el contrato al menos un 5% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que dicha capacidad sea compatible con las funciones a desempeñar (mínimo un trabajador).

A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, una relación de los trabajadores vinculados laboralmente a la empresa en dicha fecha, a los efectos oportunos.

b) En general, estar en posesión de alguna norma europea en materia de gestión medioambiental. A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, la correspondiente certificación, para las comprobaciones oportunas.

c) Compromiso de promover acciones para eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer.

A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al responsable del contrato, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, las acciones y planes previstos para cumplir con este compromiso.





d) Compromiso de promover la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al responsable del contrato, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, las acciones y planes previstos para cumplir con este compromiso.

Esta condición tiene la consideración de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP 2017.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Derechos y Obligaciones de las Partes

22.1 Abonos al contratista.

El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, por el responsable del contrato mediante la correspondiente certificación de recepción de los suministros.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	L01300354
DIR3 Órgano de tramitación	L01300354
DIR3 Oficina contable	L01300354
DIR3 Órgano proponente	L01300354

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y





la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

22.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

22.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa





vigente y en el plan de seguridad y salud.

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

22.4. Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **6 meses**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

22.5. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

22.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.





CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Modificaciones Contractuales Previstas

No se prevén de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.





CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. Penalidades por Incumplimiento

27.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción del 0,60 € sobre los precios de referencia ofertados IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución





parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 21 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 23 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 10% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva entre el 5% y el 10% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

27.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se





realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 27.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en la cláusula 22.3 de este pliego.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.





— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía de Policía Local.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

1. Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “**RGPD**”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, “**LOPDGDD**”), así como la normativa complementaria. Por ello, todo adjudicatario por el mero hecho de serlo se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Ayuntamiento de San Javier (en adelante también referenciado como el **Responsable del tratamiento**), el primero tendrá la consideración de encargado del tratamiento (en adelante también referenciado como el “**Encargado del tratamiento**”) y deberá cumplir con el apartado “Estipulaciones como Encargado del tratamiento” del presente pliego que más adelante se detallará. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, en la medida en que se cumpla lo dispuesto en el artículo 28 RGPD.

• Tratamiento de los datos de carácter personal





Responsable: el Ayuntamiento de San Javier, con CIF P-3003500J, y dirección en Plaza de España, nº3, 30730, San Javier, Murcia es el responsable del tratamiento de los datos de los adjudicatarios, sus representantes, personas de contacto, trabajadores, y de cualquier otro colectivo de interesados cuyos datos figuren en la presentación de las ofertas.

Delegado de Protección de Datos: el Ayuntamiento de San Javier cuenta con el apoyo del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpo@sanjavier.es.

Finalidades: el tratamiento tiene como única finalidad llevar a cabo la gestión y trámites necesarios para evaluar las solicitudes presentadas por todos los licitadores de conformidad con la normativa de contratos del sector público, y de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego.

Legitimación: el tratamiento de sus datos personales está legitimado en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables al Responsable del tratamiento, a saber:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plazo de supresión: los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios: Los datos serán cedidos a entidades financieras, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas, y podrán ser incluidos en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Registro Público de Contratos.

Ejercicio de derechos: para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión y olvido, oposición y limitación, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) en lo referente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a través de registro general o sede electrónica del Ayuntamiento, o por correo electrónico a dpo@sanjavier.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

AEPD: podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando considere que no ha sido debidamente atendida su solicitud.

• Estipulaciones como encargado de tratamiento

1. El tratamiento de datos objeto del encargo de tratamiento tendrá como finalidad el suministro de vestuario para la Policía Local.
2. Como consecuencia del servicio arriba descrito, los tratamientos desempeñados por el adjudicatario abarcarán las siguientes operaciones de tratamiento: recogida de datos, estructuración, conservación, registro, consulta.
3. Los datos personales a los que podrá tener acceso el Encargado del tratamiento son: datos identificativos y de contacto: características personales.
4. Asimismo, el colectivo de interesados afectados a cuyos datos de carácter personal podrá tener acceso el Encargado del tratamiento son: empleados y proveedores.
5. El Encargado del tratamiento y su personal autorizado para tratar los datos de carácter personal por cuenta del Responsable del tratamiento, se obligan a:

- **Atención del ejercicio de los derechos de los interesados:** comunicar a través





de la siguiente dirección dpo@sanjavier.es, de forma inmediata, y en ningún caso, más allá del día laboral siguiente a su recepción, todas las solicitudes de derechos que reciba junto con la información relevante para su atención, incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

- **Cesión a terceros:** no comunicar o ceder los datos de carácter personal objeto del presente encargo a terceras personas u organizaciones ni si quiera para su conservación, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del tratamiento, y/o en los supuestos legalmente admisibles.

- **Colaboración:** colaborar con el Responsable del tratamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de:

1. Medidas de seguridad.
2. Comunicación y/o notificación de brechas de seguridad a las autoridades competentes o a los interesados (logradas o intentadas).
3. Realización de Evaluaciones de Impacto relativas a la Protección de Datos y consultas previas al respecto a las autoridades competentes.

- **Control de acceso:** llevar un listado de las personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes de las que debe informar convenientemente. Deberá poner a disposición del Responsable del tratamiento dicha documentación acreditativa.

- **Deber de información a los interesados:** facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar en el momento de la recogida de los datos, conforme a los artículos 13 y 14 del RGPD. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable del tratamiento antes del inicio de la recogida de los datos.

- **Deber de secreto:** guardar la máxima reserva y secreto sobre la información calificada como confidencial facilitada por el Responsable del tratamiento, con motivo de las actividades objeto del servicio. Se considerará información confidencial toda la información y los datos personales a los que tengan acceso el Responsable del Tratamiento y el Encargado del Tratamiento, así como cualquier otro interviniente que pudiera participar en el desarrollo, gestión o explotación de la aplicación o servicios a que se refiere el pliego. El Encargado del tratamiento será responsable de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y/o a los datos personales responsabilidad del Responsable del Tratamiento, respeten la confidencialidad de la información, así como aquellas obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el mismo mientras continúen teniendo acceso a los estos y/o tratándolos. Por tanto, el Encargado del tratamiento realizará cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con dichas personas o terceros, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones aquí establecidas.

Cuando así le sea solicitado, el Encargado del tratamiento destinará sus mejores esfuerzos para poner a disposición del Responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior lo antes posible.

- **Delegado de Protección de Datos:** nombrar a un Delegado de Protección de Datos en caso de que sea necesario según el RGPD y la LOPDGDD, y deberá comunicarlo a la AEPD y al Responsable del tratamiento. Dicha comunicación





3. La verificación, evaluación y valoración, de forma regular, de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
4. La seudonimización y el cifrado de los datos personales, en su caso.
5. El cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en el ámbito de la Administración electrónica.

- **Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:** notificar al Responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72h, a través de la dirección de correo electrónico dpo@sanjavier.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información de la que se disponga y sea relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, conforme al artículo 33.3 y 4 del RGPD. Comunicará con diligencia la información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

- **Régimen de subcontrataciones:** no subcontratar, por regla general, cualquiera de las prestaciones que forman parte del objeto de este pliego y comporten el tratamiento de datos personales, salvo autorización expresa en el presente pliego o bien autorización expresa con posterioridad en los términos que a continuación se describirán.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento distinto a los autorizados por el Responsable del tratamiento en el presente pliego, se deberá comunicar previamente y por escrito al Responsable del tratamiento, con antelación suficiente para pronunciarse/oponerse, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Esta subcontratación no podrá llevarse a cabo sin el consentimiento previo y por escrito del Responsable del tratamiento. Asimismo, el Encargado del tratamiento informará al Responsable del tratamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al Responsable del tratamiento la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

El subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del tratamiento. Corresponde al Encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subcontratista, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del tratamiento. El Encargado del tratamiento asumirá la total responsabilidad de la ejecución de los Servicios que se vayan a plasmar en el contrato, quedando los subcontratistas obligados solo ante el Encargado del tratamiento.

- **Registro de Actividades de Tratamiento:** documentar y mantener actualizado un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable del tratamiento conforme al artículo 30 del RGPD.





- **Rendición de cuentas:** poner a disposición del Responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

- **Responsabilidad:** mantener indemne al Responsable del tratamiento y asumir toda la responsabilidad en relación a cualquier reclamación, sanción, coste, pérdida, daño de terceros o responsabilidad contraída por el Responsable del tratamiento que se derive directa o indirectamente del incumplimiento por parte del Encargado del tratamiento de las obligaciones fijadas en el presente contrato o de las disposiciones de la normativa aplicable.

- **Servidores:** presentar, previa formalización de la adjudicación, una declaración en la que el Encargado del tratamiento ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a presentar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, si durante la vida del contrato la información contenida en dicha declaración es modificada, el Encargado del tratamiento se obliga a comunicar dichos cambios al Responsable del tratamiento. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si el Encargado del tratamiento tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados al mismo, ha de indicar, previa formalización del Servicio a través de un contrato, la razón social de la entidad subcontratada así como justificar su perfil empresarial en base a condiciones de solvencia profesional o técnica. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Transferencias internacionales de datos:** no transferir datos personales objeto del presente encargo fuera del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, ya que queda prohibida cualquier transferencia internacional de datos, salvo que medie autorización expresa y motivada del Responsable del tratamiento. Esta prohibición impide cualquier tratamiento de datos fuera de este espacio, ni directamente ni a través de cualquier subcontratista autorizado conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del derecho de la Unión Europea o del Estado Miembro que le resulte de aplicación.

Si el Encargado del tratamiento ha de proceder con la realización de una transferencia internacional de datos por causa del Derecho Nacional o de la Unión Europea, éste deberá informar por escrito al Responsable del tratamiento sobre tal exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, garantizando en cualquier caso el cumplimiento de los requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

Las presentes estipulaciones de protección de datos y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable del tratamiento y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales, y tendrán la misma duración que la prestación del Servicio, prorrogándose en su caso por periodos iguales a éste. No obstante, a la finalización





del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En caso de discrepancia entre lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en este último.

En el presente contrato podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación las actuaciones que se establecen en el artículo 44.2 de la LCSP.

El órgano competente para la resolución de este recurso será el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

Nota: Los licitadores podrán optar por presentar el documento europeo único de contratación aprobado en el seno de la Unión Europea, cuyo formulario normalizado se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es>; o el siguiente formulario:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., con domicilio en....., y teléfono en nombre propio (o en representación de....., con D.N.I./C.I.F. número.....), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto simplificado, tramitado para adjudicar el contrato de “**SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**”, según lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 declara que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que se dispone a participar en la contratación del suministro antecitado

Segundo.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario de éste contrato de obras.

Tercero.- El que suscribe, y/o la empresa a la que representa, poseen personalidad





jurídica y capacidad de obrar para acudir a la presente licitación. Además, las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad propio de la empresa, según se desprende de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que constan las normas por las que se regula su actividad.

Cuarto.- Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., posee representación suficiente para actuar en nombre de la empresa licitante, según se desprende de la correspondiente escritura pública.

Quinto.- Ni él ni la empresa que representa, se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Sexto.- En el caso de ser empresa extranjera, la empresa se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Séptimo.- La empresa se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a acreditar ante el órgano de contratación la posesión y validez de los documentos exigidos, previamente a la adjudicación del contrato y en el plazo requerido al efecto.

Octavo.- Asimismo, se compromete a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicataria del contrato, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, ante cualquier requerimiento del órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento.

Noveno.- Que indica como dirección de correo electrónico, a efectos de recibir notificaciones, **la siguiente:....., cuyo teléfono de contacto es:**

Y para que conste en el presente proceso licitatorio convocado por el Ayuntamiento de San Javier, firmo la presente en _____, a ____ de _____ de 20__.





AYUNTAMIENTO
DE
SAN JAVIER

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del “Suministro de vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier y complementos necesarios para el desempeño de sus funciones”.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a un importe anual de treinta mil euros (30.000,00€), más seis mil trescientos euros (6.300€) en concepto de IVA, lo que hace un total de treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00€).

En las cantidades que se fijen en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación se entenderán incluidos la totalidad de los gastos e impuestos, directos e indirectos, gestiones de compra, y entrega, que al adjudicatario le pueda producir la ejecución del presente contrato.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio contratado será de dos años, prorrogable por anualidades, siempre de forma expresa, hasta un máximo de CUATRO AÑOS.

Las prórrogas serán potestativas para el Ayuntamiento de San Javier y obligatorias para el Contratista. En caso de no prorrogarse el contrato deberá mediar un preaviso de TRES MESES de antelación a la fecha de finalización de contrato o prórroga correspondiente.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los licitadores vendrán obligados a presentar una muestra de las siguientes prendas: pantalón de verano, polo manga corta, jersey polar, jersey térmico exterior, cazadora, bota patrol high y zapatilla patrol low y para ello deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas indicadas. En caso contrario la empresa licitadora quedara excluida. Las mencionadas muestras deberán ir acompañadas de una memoria con las especificaciones y características técnicas de cada una de ellas.

Los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar las muestras presentadas una vez adjudicado el contrato.

Las muestras presentadas por el adjudicatario, no serán devueltas, quedando depositadas hasta la finalización del contrato para que se pueda comprobar durante toda la duración del mismo la total coincidencia entre la mercancía suministrada y la ofertada.

Dichas muestras no será necesario que vengan personalizadas para la Policía Local de San Javier.

3637 (1 de 1)
Fecha Firma: 09/11/2023
HASH: d33c0ee267316529e09e1ae9855764a



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS
NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**

QUINTA.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admitirán alternativas o variantes con respecto a las indicadas en el presente pliego, con la excepción de que puedan añadirse más artículos que se determinen a posteriori que se hayan considerado como necesarios (nuevos artículos en el mercado) o que se hayan producido cambios normativos o de criterio en la personalización de las prendas (ej: cambio de color de las franjas y lugar de ubicación, el tipo de letra, etc...) que afecten al vestuario o complementos.

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de **30 días** naturales a partir de la fecha de la solicitud de vestuario cuando implique un cambio en el mismo, debiendo entregar el material de manera personalizada en las dependencias de la Policía Local, siendo el plazo de **15 días** para el resto de entregas.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Una vez realizada la toma de medidas a todo el personal de la plantilla en el lugar de trabajo, el material se entregara en embalaje individual, donde se indicara el nombre del agente y etiquetado en su parte exterior, siendo a cuenta del adjudicatario de todos los arreglos necesarios a realizar en las prendas a suministrar.

Cuando la petición de uniformidad se establezca para dotar a agentes de nuevo ingreso, el personal de la empresa adjudicataria deberá comparecer en las dependencias de la Policía para su toma de medidas.

OCTAVA.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de **6 meses** contados a partir de la recepción del suministro. Si durante dicho plazo se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro será comunicado al adjudicatario responsable del suministro debiendo retirar los objetos defectuosos y reponerlos sin cargo alguno.

NOVENA.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los bienes a adquirir las características y especificaciones técnicas que se especifican en este Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo de aportar los licitadores todas las certificaciones necesarias para acreditar que cumplen con las especificaciones y/o características técnicas especiales de los artículos objeto de licitación.

La empresa adjudicataria deberá de tener todas las tallas existentes en el mercado tanto en el patronaje de hombre y mujeres.

Si las características técnicas de los productos son diferentes a las especificadas pero las prestaciones son las mismas, se deberá justificar técnicamente, pero si las prestaciones no son la



mismas respecto a las características demandadas o no están justificadas técnicamente, se podrán descartar dichas ofertas presentadas.

Todo el material, nacional o extranjero, será de fabricación reciente, nuevo y fabricado con material de primera calidad, circunstancias que podrá comprobar el responsable de vestuario policial oportuno.

UNDÉCIMA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE SUMINISTRO

1.- Pantalón verano

Pantalón de color azul noche. Confeccionado en tejido bielástico, con propiedades hidrórepelentes en su exterior. Compuesto de delanteros, traseros y cinturilla.

El pantalón debe haber modelo para hombre y para mujer.

El pantalón lleva tres tipos de bolsillos: dos bolsillos delanteros tipo francés, dos bolsillos traseros que cierran mediante botón y ojal y dos en los laterales de las piernas de forma horizontal que cierran mediante cremallera.

El cierre del pantalón es central mediante cremallera. La cinturilla incorpora una serie de cinco trabillas que permiten sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal. La cintura interior lleva bandas antideslizantes.

Los bajos de las perneras incorporan en el interior unas cintas ajustadoras que permitan su cierre.

COMPOSICIÓN - Poliéster o Poliamida y Algodón, con fibra elástica.

PROPIEDADES- Repelente a líquidos y manchas.

- Antibacteriano.
- Lavado fácil y secado rápido.
- Transpirable.
- Bielástico.

2.- Pantalón verano corto

Pantalón de color azul noche con las mismas características del anterior pero corto.

3.- Pantalón invierno

Pantalón de color azul noche. Confeccionado en tejido bielástico, con propiedades hidrórepelentes en su exterior. Compuesto de delanteros, traseros y cinturilla.

El pantalón debe haber modelo para hombre y para mujer.

El pantalón lleva tres tipos de bolsillos: dos bolsillos delanteros tipo francés, dos bolsillos traseros que cierran mediante botón y ojal y dos en los laterales de las piernas de forma horizontal que cierran mediante cremallera.

El cierre del pantalón es central mediante cremallera. La cinturilla incorpora una serie de cinco trabillas que permiten sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal. La cintura interior lleva bandas antideslizantes.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS
NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**

Los bajos de las perneras incorporan en el interior unas cintas ajustadoras que permitan su cierre.

COMPOSICIÓN - Poliéster o Poliamida y Algodón, con fibra elástica.

PROPIEDADES - Repelente a líquidos y manchas.

- Antibacteriano.
- Lavado fácil y secado rápido.
- Transpirable.
- Bielástico.

4.- Polo manga corta azul

Polo de manga corta de color azul noche, confeccionado con tejido transpirable ecológico y reciclado, con efecto antimicrobiano permanente, así como, antisudor, antiolor en poliéster con protección solar. Compuesto por: delantero, espalda, cuello y mangas.

El polo simula una abertura mediante botones y tapeta montada, tipo camisa, permitiendo abrochar los dos primeros botones superiores y los dos últimos inferiores, quedando el resto simulados. En la parte izquierda del cuello llevará tres franjas en color azul.

Sobre la costura de los hombros lleva portadivisas en color azul noche, con broche de presión para su cierre. Lleva trabilla portaemisoras a ambos lados del pecho. En el pecho izquierdo, llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha. En el pecho derecho llevará cosido velcro hembra para la placa plástica metalizada.

En la espalda llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha.

Las mangas serán cortas, con bolsillos porta bolígrafos ocultos en ambos brazos, con dos divisiones y el ribete en color azul. En el brazo izquierdo llevara cosido velcro hembra para el escudo plástico metalizado.

Todas las leyendas serán realizadas con la tipografía y tamaño de las prendas actuales.

COMPOSICIÓN - 100% Poliéster.

PROPIEDADES - Repelente a líquidos y manchas.

- Antibacteriano.
- Lavado fácil y secado rápido.
- Transpirable.
- Elástico.
- Antisudor y antiolor.
- Protector rayos UVA 40 o superior.



5.- Polo manga corta blanco

Mismas características que el anterior pero de color blanco, el color de las estampaciones de POLICÍA LOCAL será en azul noche.

6.- Polo manga larga azul

Polo de manga larga de color azul noche, confeccionado con tejido transpirable ecológico y reciclado, con efecto antimicrobiano permanente, así como, antisudor, antiolor en poliéster con protección solar. Compuesto por: delantero, espalda, cuello y mangas.

El polo simula una abertura mediante botones y tapeta montada, tipo camisa, permitiendo abrochar los dos primeros botones superiores y los dos últimos inferiores, quedando el resto simulados. En la parte izquierda del cuello llevará tres franjas en color azul.

Sobre la costura de los hombros lleva portadivisas en color azul noche, con broche de presión para su cierre. Lleva trabilla portaemisora a ambos lados del pecho. En el pecho izquierdo, llevará la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha. En el pecho derecho llevará cosido velcro hembra para la placa plástica metalizada.

En la espalda llevará la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha.

Las mangas son largas, con bolsillos porta bolígrafos ocultos en ambos brazos, con dos divisiones y el ribete en color azul, acabadas en puño camisero. En el brazo izquierdo llevará cosido velcro hembra para el escudo plástico metalizado.

Todas las leyendas serán realizadas con la tipografía y tamaño de las prendas actuales.

- COMPOSICIÓN** - 100% Poliéster.
PROPIEDADES - Repelente a líquidos y manchas.
- Antibacteriano.
 - Lavado fácil y secado rápido.
 - Transpirable.
 - Elástico.
 - Antisudor y antiolor.
 - Protector rayos UVA 40 o superior.

7.- Anorak

Prenda dos cuartos de color azul noche confeccionado en tejido cortavientos, impermeable y transpirable, y membrana intermedia. Costuras termoselladas. Compuesta por: delantero, espalda, cuello, mangas y forro polar desmontable.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS
NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**

Lleva un doble cierre central mediante cremallera y tapeta con botones de cierre a presión. Sobre la costura de los hombros lleva portadivisas en color azul noche, con broche de presión para su cierre. Lleva trabilla portaemisoras a ambos lados del pecho. La parte interior esta forrada de tejido de redecilla de color azul noche, con compartimentos para poner protecciones de motorista, otro compartimento en el que se oculta una braga de cuello. Lleva una cremallera perimetral para acoplar un forro polar desmontable. El delantero y la espalda se unen en sus laterales mediante unas cremalleras de 3 cursores de color azul noche y broche a presión. Bolsillos delanteros cerrados por cremalleras de color azul noche y un cordón oculto, para poder ajustar la prenda al cuerpo. En el pecho izquierdo, llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha. En el pecho derecho llevará cosido velcro hembra para la placa plástica metalizada.

En la espalda llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha.

El cuello alto, cerrado por una cremallera oculta bajo la tapeta, con una capucha oculta. En la parte izquierda del cuello llevará 3 franjas en color azul.

En su interior llevara una cremallera para acoplar un forro polar.

Las mangas son rectas con doble puño, uno interior con elástico oculto y otro que cierra mediante velcro. En el brazo izquierdo llevara cosido velcro hembra para el escudo plástico metalizado.

Todas las leyendas serán realizadas con la tipografía y tamaño de las prendas actuales.

COMPOSICIÓN - 100% Poliéster.

PROPIEDADES - Impermeable.

- Transpirable.
- Cortavientos.
- Termoregulador.

8.- Cazadora

Cazadora de color azul noche de tejido confeccionado en tejido cortavientos, impermeable y transpirable, y membrana intermedia. Compuesta por: delantero, espalda, cuello, mangas y forro acolchado desmontable.

Lleva un doble cierre central mediante cremallera y tapeta con botones de cierre a presión. Sobre la costura de los hombros lleva portadivisas semirrígidas en color azul noche, con broche de presión para su cierre. Lleva trabilla portaemisoras a ambos lados del pecho. La parte interior esta forrada de tejido de redecilla de color azul noche, con compartimentos para poner protecciones de motorista, otro compartimento en el que se oculta una braga de cuello y un bolsillo en el lado izquierdo con cierre de cremallera. Lleva una cremallera perimetral para acoplar un forro acolchado desmontable. El delantero y la espalda se unen en sus laterales mediante unas cremalleras de 3 cursores de color azul noche y broche a presión. En la sisa lleva un tejido con orificios para ventilación. En el pecho izquierdo, llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinada



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS
NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**

ligeramente hacia la derecha. En el pecho derecho llevará cosido velcro hembra para la placa plástica metalizada.

En la espalda llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha.

El cuello alto, cerrado por una cremallera oculta bajo la tapeta. En la parte izquierda del cuello llevará 3 franjas en color azul.

Las mangas acabadas en puño camisero con abertura, con doble cierre por broche de presión. Bolsillos porta bolígrafos ocultos en ambos brazos, con dos divisiones y el ribete en color azul. En el brazo izquierdo llevara cosido velcro hembra para el escudo plástico metalizado.

Todas las leyendas serán realizadas con la tipografía y tamaño de las prendas actuales.

COMPOSICIÓN - 100% Poliéster.

PROPIEDADES - Impermeable.

- Transpirable.
- Cortavientos.
- Termoregulador.

9.- Jersey polar

De color azul noche, realizado en tejido compuesto por una sarga de poliéster como tejido exterior, una membrana impermeable y transpirable en medio, y una fibra polar en su interior. Compuesto por: delantero, espalda, cuello y mangas.

Sobre la costura de los hombros lleva portadivisas en color azul noche, con broche de presión para su cierre. Lleva trabilla portaemisora a ambos lados del pecho. En el pecho izquierdo, llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha. En el pecho derecho llevará cosido velcro hembra para la placa plástica metalizada.

En la espalda llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha.

Cuello alto cerrado por cremallera hasta mitad de pecho. En el lado derecho del cuello lleva la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha.

Las mangas son largas, acabadas en puño doble, con bolsillos porta bolígrafos ocultos en ambos brazos, con dos divisiones y el ribete en color azul. En el brazo izquierdo llevara cosido velcro hembra para el escudo plástico metalizado.

Todas las leyendas serán realizadas con la tipografía y tamaño de las prendas actuales.

COMPOSICIÓN - 100% Poliéster.

PROPIEDADES - Repelente a líquidos y manchas.

- Antibacteriano.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS
NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**

- Lavado fácil y secado rápido.
- Transpirable.
- Elástico.
- Termoregulador.
- Protector rayos UVA 40 o superior.

10.- Jersey térmico exterior

De color azul noche, confeccionado con propiedades antibacterianas que aportan un mínimo mantenimiento y una máxima transpirabilidad. Compuesto por: delantero, espalda, cuello y mangas.

Sobre la costura de los hombros lleva portadivisas en color azul noche, con broche de presión para su cierre. Lleva trabilla portaemisoras a ambos lados del pecho. En su interior, lleva de una camiseta de color azul noche, la cual llega a la altura del pecho. En el pecho izquierdo, llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha. En el pecho derecho llevará cosido velcro hembra para la placa plástica metalizada.

En la espalda llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha.

Cuello semicisne cerrado por cremallera hasta mitad de pecho. En el lado derecho del cuello llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha.

Las mangas son largas, acabas en puño, con bolsillos porta bolígrafos ocultos en ambos brazos, con dos divisiones y el ribete en color azul. En el brazo izquierdo llevara cosido velcro hembra para el escudo plástico metalizado.

Todas las leyendas serán realizadas con la tipografía y tamaño de las prendas actuales.

- COMPOSICIÓN** - 100% Poliéster.
- PROPIEDADES** - Repelente a líquidos y manchas.
- Antibacteriano.
 - Lavado fácil y secado rápido.
 - Transpirable.
 - Elástico.
 - Termoregulador.
 - Protector rayos UVA 40 o superior.

11.- Jersey térmico interior

Jersey de color azul noche, confeccionado con propiedades antibacterianas que aportan un mínimo mantenimiento y una máxima transpirabilidad.

Con cuello alto con cremallera, formado por: cuerpo, mangas y cuello. En su interior dispone de una camiseta de color azul noche.

En el cuello incorpora la leyenda POLICÍA LOCAL en color blanco.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS
NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**

COMPOSICIÓN - Poliéster o Poliamida con fibra elástica.
PROPIEDADES - Alta protección térmica.
Transpirable.

12.- Gorra 5 picos tipo UIP verano agente.

Gorra confeccionada de tejido algodón- poliéster, de color azul oscuro, compuesta por casquete, visera, damero y Escudo Heráldico.

Formado por una pieza frontal, una superior de rejilla y dos laterales rectangulares y arqueados. En su parte interior lleva una banda sudadera. En la parte trasera se forma una ventana semicircular viveada, con una cinta ajustable. En ambos laterales llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha.

Visera de plástico forrada de tejido algodón- poliéster, de forma semicircular, con el correspondiente soutage que se determinará el color y grosor con la empresa adjudicataria.

Escudo plástico metalizado en la parte frontal.

Todas las leyendas serán realizadas con la tipografía y tamaño de las prendas actuales.

13.- Gorra 5 picos tipo UIP verano mandos.

Mismas características que la anterior pero llevará bordados los ribetes adecuados a cada categoría.

14.- Gorra 5 picos tipo UIP invierno agente

Gorra confeccionada de tejido algodón- poliéster, de color azul oscuro, compuesta por casquete, visera, damero y Escudo Heráldico.

Formado por una pieza frontal, una superior y dos laterales rectangulares y arqueados. En su parte interior lleva una banda sudadera. En la parte trasera se forma una ventana semicircular viveada, con una cinta ajustable. En ambos laterales llevara la leyenda “POLICIA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha.

Visera de plástico forrada de tejido algodón- poliéster, de forma semicircular, con el correspondiente soutage que se determinará el color y grosor con la empresa adjudicataria.

Escudo plástico metalizado en la parte frontal.

Todas las leyendas serán realizadas con la tipografía y tamaño de las prendas actuales.

15.- Gorra 5 picos tipo UIP invierno mandos.

Mismas características que la anterior pero llevará bordados los ribetes adecuados a cada categoría.



16.- Calcetines verano

Calcetín de caña alta de color negro fabricado en Coolmax o similar, licra, poliamida y elastano, además de una fibra de iones de plata.

17.- Calcetines invierno

Calcetín de caña alta de color negro fabricado en Thermolite o similar, licra, poliamida y elastano, además de una fibra de iones de plata.

18.- Camiseta interior térmica manga larga

Camiseta térmica de manga larga, color azul noche y cuello de pico. Con hilatura antibacteriana.

COMPOSICIÓN: 80% Poliéster
15% Poliamida
5% Elastómero
(composición aproximada)

19.- Camiseta interior térmica manga corta

Camiseta térmica de manga corta de color azul noche y cuello de pico. Con hilatura antibacteriana.

COMPOSICIÓN: 70% Coolmax o similar
30% nylon
(composición aproximada)

20.- Guerrera de gala

Guerrera de color azul noche, confeccionada en tejido de tergal o similar, con solapa americana. Entallada e irá entretelada, forrada y con armados en los hombros. Las hombreras rectangulares, terminadas en pico, con botón metálico como sujeción. En los delanteros lleva dos bolsillos con fuelle uno a cada lado del pecho, abrochados con botón metálico dorados y dos simulados en la parte inferior del delantero. Se cerrará mediante botones metálicos dorados. En los brazos llevará los velcros para los escudos de brazo. También llevará los robos rojos en ambas solapas

21.- Pantalón de gala

Pantalón de color azul noche con dos bolsillos delanteros de corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. Otro bolsillo situado en el trasero derecho con boca horizontal viveada que cierra mediante ojal y botón. En el delantero la costura de pretina se interrumpe para formar un bolsillo tipo relojero. Trabillas para sujeción del cinturón y pinzas en la parte delantera. Todos los botones de pasta y de color azul noche. Con cremallera bajo solapa en la parte delantera-central del mismo.

22.- Gorra de plato agente

-Agente



Gorra de color azul marino de plato, con nesgas, barboquejo, cinturón, visera y galleta con escudo heráldico bordado.

23.- Gorra de plato Subinspector e inspector

Gorra de color azul marino de plato, con nesgas, barboquejo, cinturón, visera y galleta con escudo heráldico bordado con el soutage correspondiente.

24.- Gorra de plato Comisario

Gorra de color azul marino de plato, con nesgas, barboquejo, cinturón, visera y galleta con escudo heráldico bordado con el soutage correspondiente.

25.- Camisa gala

Camisa de manga larga de color blanco, cuello cerrado por botón de pasta color hueso. Tendrá un bolsillo abierto cosido en el pecho, lado izquierdo. Las mangas podrán cerrar bien con botón de pasta o gemelos. Junto a la camisa se entregará una corbata de seda de color azul noche. Composición: 65% Poliéster – 35% Algodón.

26.- Corbata

Corbata de color negro y longitud de 1.500- 1.400mm. Confeccionada con tres piezas cortadas y al bies y unidas entre si. Las palas van unidas al tejido principal. Tejido raso microfibra.

27.- Guantes gala

Guantes blancos de Nylon, con 3 venas en la parte dorsal de adorno.

28.- Chaqueta impermeable

Impermeable de color azul noche en tejido cortavientos, impermeable y transpirable, y membrana intermedia. Costuras termoselladas, la mitad de abajo será de color amarillo de alta visibilidad

En el pecho izquierdo, lleva la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha.

En la espalda lleva la leyenda “POLICÍA LOCAL San Javier” a tres niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha.

Contará con una banda reflectante a la altura del pecho, que rodeara toda la prenda, incluida las mangas. Doble cierre central mediante cremallera y tapeta con botones de cierre a presión.

Puño camisero. Bolsillos delanteros en su parte inferior que cierran mediante un botón de presión. Capucha unida al cuello con broches.

Todas las leyendas serán realizadas con la tipografía y tamaño de las prendas actuales.

29.- Pantalón impermeable

Pantalón de color azul noche con una banda reflectante perimetral por debajo de la rodilla.

El camal dispondrá de una cremallera de 15cm para poder colocar el pantalón sin descalzarse, y fuelle interior para evitar que el agua penetre por la cremallera.



Todas las leyendas serán realizadas con la tipografía y tamaño de las prendas actuales.

30.- Camiseta interior verano

Camiseta manga corta color azul noche con cuello de pico de algodón.

31.-Bota táctica

Bota Patrol High compuesta por material textil hidrofugado que evita humedad. Forro de Goretex con tecnología Surround. Entresuela de Phylon , suela Vibram y certificado en ISO 20347:2012 OB+SRA+HRO+E+WRU+WR

32.- Zapatilla técnica

Zapatilla Patrol Low misma características que la bota pero en zapato.

33.- Zapato gala

El zapato colore negro de piel hidrófuga transpirable, cerrado por cordones. Resistente al deslizamiento sobre baldosa y acero. Cuenta con una suela resistente a los hidrocarburos y antideslizante.

34.- Escudo brazo

Escudo de brazo en material plástico metalizado con velcro macho en el reverso, que ocupe la totalidad de la placa, para su colocación en las prendas.

35.- Placa metálica

Placa fabricada en metal con baño en dorado o plateado. Incorpora el escudo heráldico del municipio con sus colores correspondientes y con pasador para poder cogerla a la guerrera o camisa.

36.- Escudo pecho heráldico

La placa será de material plástico metalizado con velcro macho en el reverso, que ocupe la totalidad de la placa, para su colocación en las prendas.

37.-Hombreras manguito

Hombreras de material plástico metalizado dorado de una longitud igual a la correspondiente a la anchura de la hombrera y de una longitud de 10 mm. Llevara el correspondiente galón en según escala.

38.- Hombreras pala

Similares a los rectangulares pero con uno de los extremos terminado en punta. De material plástico metalizado, en color azul noche y una cinta perimetral rectangular, en forma de marco en color plateado (excepto Jefatura que es dorado). De una longitud igual a la correspondiente a la anchura de la hombrera y de una longitud de 10 mm. Con escudo heráldico así como los correspondientes galones.

39.- Hombreras pala gala

Hombreras de forma rectangular terminadas en pico, de color azul noche, de unos 55 mm de anchura por 90 mm de alto, con forma tubular para poder sujetar a las charreteras de las prendas. Con bot



metálico como sujeción. Bordadas a mano en hilo de oro de alambrijo, con escudo heráldico, así como los respectivos distintivos para mandos. Ribete por todo el borde de la hombrera Cinto triple seguridad

40.- Cinturón policial tripe seguridad.

Cinturón policial compuesto por dos piezas: Cinto interior compuesto de cinta de polipropileno o cordura, ribeteada en toda su longitud con costura especial de 5 o 6 hilos. Velcro macho especial en su cara exterior para su ajuste con el cinturón exterior de nylon. Sistema de ajuste con hebilla de material termoplástico. Cinto exterior confeccionado en nylon balístico o cordura, con acabado ribeteado en cinta de polipropileno en los cantos. Interior de velcro hembra para utilizar con el cinturón interior. Armazón interior de polímero que impide que el cinturón se doble, aumentando la comodidad y resistencia para portar objetos. Hebilla con sistema de cierre por presión, confeccionada en material termoplástico inyectado, con al menos 3 puntos de cierre de seguridad (con lo que hace necesario presionar en 3 pulsadores para abrirla). Deberá portar el escudo constitucional termograbado en relieve (no pegado). Con ancho de cincha de 50/52 mm. Triple cierre de seguridad Cordura de gran resistencia Altura: 5cm. Fácilmente ajustable, con velcro en la parte de la doblez interna para que al ajustarlo no pierdas superficie de pega.

Doble cinturón cordura. Compuesto por hebilla de seguridad 3 puntos. Cinturón interior cordura con velcro hembra. Cinturón exterior flexible cordura con velcro macho.

41.- Juego grilletes

Grilletes de bisagra, fabricado en aluminio. Llave Standard. Construcción: Remachado. Doble cierre tratado con sistema anti apertura. Dentado: Doble y separado. Peso: 180 grs. Longitud: 220 mm. Apertura mínima: 51 mm. Posiciones de cierre: 20. Construcción: Aluminio niquelado. Grosor Plegado: 20 mm.

42.-Funda grilletes

Funda porta grilletes de cordura de gran resistencia. Capacidad y compatibilidad con todo tipo de grillete standard. Cierre por clip de seguridad.

43.-Guantes anticorte

Guante ergonómico, ligero, transpirable y resistente, tiene un nivel de protección de nivel 5 (según la norma EN:388) de color negro. Abertura con cierre de velcro.

La palma lleva unos refuerzos para evitar el desgaste. En el dorso lleva en la zona de los nudillos una plancha de tejido como protección a los pequeños golpes.

44.-Porta guantes

Realizado en material de cordura, de color negro, ajuste con velcro y pasador para incorporar al cinturón.

45.- Silbato

Silbato simple de P.V C de color negro, sin bola. De tres cámaras y ninguna parte móvil, potencia sonora es de 115 decibelios. Con cadena y anilla.

46.- Defensa extensible





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

Defensa ligera de alta calidad con un peso de 535 gr , extensible, cromada, con tratamiento anti corrosión resistente a los impactos. El tamaño de 21 “, son unos 20cm plegada y unos 52cm extendida.

47.- Funda de defensa extensible

Funda rígida rotatoria

48.- Spray defensa

Envase metálico de aluminio, barnizado interior y exteriormente para protegerlo de la corrosión. En la parte superior lleva un pulverizador que funciona al presionar el botón pulsador y que a la vez permite un empleo rápido y seguro.

49.-Funda spray

Funda de lona, color negro, con botón automático metálico como cierre.

50.- Funda arma antihurto nivel III

Funda arma antihurto, con sistema de seguridad nivel III, para el modelo de arma actual de la Policía Local.

51.-Chaleco reflectante

Chaleco bicolor azul noche/amarillo alta visibilidad cumpliendo la normativa EN ISO 20471. Tejido 100% Poliéster

Cierre frontal con cremallera de nylon, ribeteado en todo su contorno con vivo poliéster azul marino, con aberturas laterales.

Bandas reflectantes: una en contorno y dos verticales uniendo la cinta superior del delantero con la espalda pasando por los hombros. Damero gris plata en faldón.

Plotter reflectante en la espalda y en la parte izquierda del pecho con la inscripción “POLICIA LOCAL”.

52.- Arnés reflectante

Arnés de alta visibilidad confeccionado con doble tejido amarillo/fluor y banda gris reflectante. Se compone de una parte cinturón ajuste con velcro y dos trinchas verticales de delantero a trasero, unido en espalda por franja horizontal.

Tejido de fondo: punto amarillo fluorescente de poliester 100%. Homologado norma EN ISO 20471. Reflectante: polímero termoadhesivo de alta calidad. Homologado norma EN ISO 20471.

Se incluye funda de transporte.

53.- Bota de agua

Bota de agua caña alta en color negro fabricada en PVC.

54.- Guantes motorista





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

Guantes largos de motorista para tiempo invernal de 5 dedos confeccionado en material para hacerlo confortable y caliente en invierno con membrana interna.

55.- Guantes piel

Guantes de piel negros

56.- chaleco antibalas

Nivel balístico de protección: IIIA NIJ STD 0101.04 y Interim 2005. Nivel de protección anticuchillo/antipunzón: S1/G 24 julios de energía. Paquete balístico fabricado con Glod Felx y Dyneema, flexible, funda de los insertos Balísticos termosellado, resistente al agua y a rayos ultravioletas.

Se podrán pedir modelo tanto para hombre como para mujer

Espesor total del panel balístico: 6 mm.

Área de protección mínima: Superficie trasera: 0.153 m², Superficie delantera: 0.1320m² y Total superficie:0.285 m²

Incluye protección lateral

360°. Peso: 1.3 Kg - 1.7 Kg.

Incluye bolsa de transporte.

Funda: Interior / Exterior color negro, interior blanco. Tela interna especial Coolmax con capacidad de absorción del sudor y el calor corporal. Se incluirán dos módulos (pecho y espalda) con su velcro correspondiente con la inscripción de Policía Local para su uso externo.

Estándar NIJ del Ministerio de Justicia de E.E.U.U. normativa NIJ STD 0101.04 INTERIM 2005.

Certificado de Calidad ISO 9001:2008

Certificado de Garantía 10 años para los paneles balísticos.

Certificado de seguro de responsabilidad civil de 10.000.000

USS

Todas las leyendas serán realizadas con la tipografía y tamaño de las prendas actuales.

Nota: Las posibles alusiones que se puedan mencionar en este PTT, relacionadas con las marcas, patentes o tipos, se deberá entender que son las citadas o equivalentes en prestaciones de calidad y uso

57.- Casco motorista

Casco integral modular en blanco con el damero en la parte baja del mismo

58.- Linterna

Linterna pequeña para llevar en el cinturón de batería recargable y de Led de 1.000 lúmenes o más.

59.- Cono para linterna

Cono de color rojo que se ajuste al modelo de linterna anterior.



60.- Funda para linterna

Funda de lona para llevar en el cinturón la linterna anterior.

61.- Navaja multiusos

Navaja multiuso de acero inoxidable de alta calidad con los siguientes usos: Alicates de punta delgada, Alicates comunes, Cortadores de alambre premium sustituibles, Cortadores de cable premium sustituibles, Alicates prensa terminales eléctricos, Pelador de cables, Navaja 420HC, Navaja de sierra 420HC, Sierra Tijeras con resorte, Regla (19cm), Abrelatas, Abrebotellas, Lima de madera y metal, Lima de diamante y Destornillador mediano

62.- Funda navaja multiusos

Funda de lona para llevar en el cinturón la navaja anterior.

63.-Gafas polarizadas.

Gafas de pasta y de sol negras con cristales polarizados.

64.-Cargador

Cargador para pistola HK USP COMPACT.

65.- Funda cargador

Funda rígida para cargador de pistola HK para meter en cinturón táctico.

66.- Zapatilla para ciclista.

Zapatilla todoterreno. Suelas híbridas tanto para pedalear como para caminar. Comodidad en la pisada. El modelo M2R es resistente al agua gracias a la membrana que incorpora. Cubierta sintética de gran resistencia. Refuerzos anti abrasivos en puntera y talón. Tejido rejilla High Flow 1. Cierre rápido y eficaz con doble sistema de strap superior y lazo elástico con tope. Cápsula de membrana M2V. Compatible con SPD

67.- Pantalón ciclista corto

Pantalón corto de color azul marino, confeccionado en tejido bielástico, con propiedades hidropelentes en su exterior. El pantalón se cierra mediante dos enganches metalitos y cremallera, puede llevar o no badana. En ambos laterales, lleva en vertical la leyenda POLICÍA en color blanco. En parte lumbar del pantalón lleva una cinta gris reflectante de alta visibilidad. La cinturilla incorpora una serie de trabillas que permitan sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal. La parte de la lumbar se eleva unos 7cm más que la parte delantera de la cintura, para proporcionar una mayor sujeción y protección. Bolsillos delanteros superiores de corte recto cerrados mediante cremallera. Tejido realizado con TEFLÓN o similar.

68.- Casco ciclista

Casco para ciclista de color blanco.

69.- Cámara policial corporal

Con un sensor de imagen STARVIS™ y LED infrarrojos para capturar imágenes de alta resolución con poca luz. 12 horas de batería, alta capacidad de almacenamiento y alta resistencia al agua, polvo y los golpes, con accesorios útiles y software de valor agregado que facilitan a los usuarios uso del dispositivo y la administración de archivos.



70- Cazadora motorista + FORRO

Cazadora corta de color azul noche, confeccionada en tejido cortavientos, altamente impermeable y transpirable, tricapa compuesta por una membrana hidrofílica compacta, libre de PTFE y PU, membrana 100% poliéster con certificación, y con cero emisiones de CO2 con certificación ecológica del fabricante. Lleva un doble cierre central mediante cremallera y tapeta con botones de cierre a presión. Hombreras porta divisas en ambos hombros, en color azul marino, con broche de presión para su cierre y un dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en ambas partes del pecho, debajo de la hombrera del mismo color que el canesú. En material Texflex o similar. Apertura en cada lateral, con cierre de cremallera de color azul noche, compuesta por tres cursores, para facilitar la apertura en ambos sentidos, con pasador terminado con botón de cierre de presión de color azul noche. Debajo de la sisa llevara una tela transpirable a modo rejilla. La parte interior está forrada de tejido de rejilla, resistente al desgarro, con unos bolsillos para poder incorporar protecciones en codos, hombros y espalda. En el interior del pecho izquierdo, lleva un bolsillo con cierre de cremallera. En la parte superior de la espalda lleva un bolsillo donde se guarda una bufanda tubular térmica, que gracias a una estructura especial de microfibra reciclada proporciona calor, confort y una excelente eliminación de la humedad para mantener el calor corporal en invierno. No tiene costuras ni dobladillos. Dimensiones: 22,7 cm de ancho por 53 cm de largo. Cuello alto de 90 mm de color azul noche. Las mangas son rectas con bolsillos porta bolígrafos ocultos con dos divisiones. Puño camisero con abertura, con doble cierre de clip de presión. En el brazo izquierdo llevará cosido el correspondiente emblema en material Texflex o similar. En el interior lleva un forro de rombos desmontable no reutilizable, que va unido a la cazadora mediante una cremallera perimetral y en las mangas con broches.

En el pecho izquierdo, llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha. En el pecho derecho llevará cosido velcro hembra para la placa plástica metalizada.

En la espalda llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha.

71.- Pantalón cordura motorista con refuerzos y reflectante.

Pantalón de color azul marino, confeccionado en tejido cordura, con membrana Sympatex, tejido altamente resistente a la abrasión. Todas las costuras están termoselladas, haciendo del pantalón una prenda impermeable. El pantalón cierra mediante cremallera y botón de pasta de color azul noche. En la parte superior de la cremallera, en el lateral, lleva velcro para conseguir la estanqueidad hacia el agua. Por debajo de la rodilla tiene una cinta reflectante de 5 cm de ancho. Los bolsillos delanteros con corte horizontal que cierran mediante cremallera. Los bolsillos traseros con corte horizontal que cierran mediante cremallera. En la parte interior, a la altura de las rodillas y caderas, llevara compartimentos para colocar las protecciones de moto. Trabillas cosidas en su extremo superior y con sujeción mediante botón en su parte inferior. En la zona lumbar lleva una cremallera, mediante la cual se puede unir el pantalón al anorak. En los bajos tiene un sistema de cierre mediante velcro, el cual permite ajustar la prenda para agilizar la entrada de la bota. En el interior lleva un forro de tejido polar que cubre todo el pantalón, el cual se puede quitar y poner mediante cremalleras. Protección motorista cadera y rodilla. En color negro fabricadas en material visco elástico.



72.- Protecciones motorista cadera, espalda, hombro, rodilla y codo.

Protecciones motorista cadera, espalda, hombro y rodilla o codo. En color negro fabricadas en material visco elástico de la marca Viscotec. (Elastofoam)

73.- Chupita unidad de intervención manga larga.

Camisa de manga larga de color negro, confeccionada en tejido bielástico. Compuesta por delanteros, espalda, cuello y mangas, de color negro, con cuello de solapas. Delantero y espalda. Doble cierre central mediante cremallera y tapeta con velcros. Hombreras porta divisas acabadas en punta en ambos hombros, en color negro, con botón de pasta para su cierre. Debajo de los hombros, lleva unos refuerzos acolchados. Dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en ambas partes del pecho, por debajo de la hombrera. Dos bolsillos frontales oblicuos con cierre mediante cremallera y un tirador antideslizante de PVC, que permite un fácil cierre. Encima del bolsillo derecho lleva una pieza de velcro para la incorporación del número profesional. En la espalda lleva dos piezas de punto elástico, para facilitar los movimientos de los brazos. Cuello camisero de color negro. En la solapa del cuello, del lado izquierdo, se incorpora tres barras ligeramente inclinadas de color azul. Las mangas son largas.

En el pecho izquierdo, llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha. En el pecho derecho llevará cosido velcro hembra para la placa plástica metalizada.

En la espalda llevara la leyenda “POLICÍA LOCAL” a dos niveles, en color blanco reflectante. Delante del texto LOCAL se incorporarán 3 franjas en color azul, inclinadas ligeramente hacia la derecha.

COMPOSICIÓN: Poliamida 60 %
Algodón Orgánico 30%
Elastano 3%
(composición aproximada)

PROPIEDADES: Impermeabilidad
Antimanchas
Mínimo mantenimiento
Transpirabilidad

74.- Chupita unidad de intervención manga corta.

Mismas características que la anterior pero en manga corta.

75.- Pantalón unidad de intervención verano.

Pantalón de color azul marino, confeccionado en tejido bielástico con algodón orgánico. Con propiedades hidro repelentes en su exterior. Con bolsillos delanteros, laterales y traseros. El pantalón cierra mediante cremallera reforzado con un botón de pasta de color azul noche. Refuerzos en espinilleras con un acolchamiento interior, que hace de protección. Los bolsillos delanteros son de tipo francés, corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. Los bolsillos traseros con boca horizontal, con cierre mediante tapeta y velcro. Los bolsillos de las perneras se insertan de forma horizontal, con cierre mediante tapeta y velcro. Cinturilla La cinturilla incorpora una serie de trabillas que permitan sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal. La cintura interior es elástica. los bajos lleva una cinta elástica, para evitar que el pantalón se suba y agilizar la entrada de la bo. Terminan con puño elástico



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS
NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**

COMPOSICIÓN: Poliamida 60 %
Algodón Orgánico 30%
Elastano 3%
Composición aproximada

PROPIEDADES: Impermeabilidad
Antimanchas
Mínimo mantenimiento
Transpirabilidad

76.- Pantalón unidad de intervención invierno.

Mismas características que el anterior a excepción de la composición que es:

COMPOSICIÓN: Poliamida 46 %
Algodón Orgánico 50%
Elastano 4%
Composición aproximada

77.- Casco antidisturbios.

Fabricado en polietileno especial, para una resistencia única a un nivel balístico contra cartuchos perdigones 12/70 de escopeta al disparo a 5 metros de distancia y otros tipos de golpes. Orificios auditivos con filtro anti-penetración de líquidos, y que permitan la perfecta comunicación auditiva con el exterior. Pantalla de policarbonato de alta resistencia. Cierre hermético en su parte superior para impedir la entrada de líquidos inflamables o corrosivos hacia la cara del usuario. Mecanismo en la visera que permite la apertura graduada y posición vertical fija. Visera sobre-dimensionada, tratada con anti-vaho y protección a las rayadas, totalmente compatible con el uso de máscara anti-gas. Con soporte a cada lado para sujetar la máscara antidisturbios. Protección de nuca de espuma EVA de 1cm de grosor, forrada con tejido ignífugo. La nuquera es totalmente plegable en el interior, lo que facilita llevarlo colgado del cinturón. Atalajes internos de nylon de 1000 deniers con cierre de seguridad XMAX y con protector de barbilla ergonómico y sin cantos o rebordes vivos. Color negro mate para evitar posibles reflejos y chapa metálica posterior con inscripción NIDEC, que autentifica el origen del casco. Acolchado interior con fibras hipoalergénicas y con tratamiento especial anti-bacterias. Totalmente ajustable y multi-talla. Con sistema interior de velcros que permita ajustarse al tamaño de cada usuario de forma rápida y precisa. Anilla en la parte posterior del casco para facilitar su transporte. Visera transparente de Lexan de 4mm de grosor, que ofrece protección balística limitada. Peso: 1.98Kg. Color: Negro mate

78.- Escudo antidisturbios.

Escudos para el control de masas. Fabricado en policarbonato de última generación que ofrece gran resistencia a agentes químicos, a la presión y que carece de distorsión visual cuando se mira a través de él. Sujeción ergonómica con hendiduras para los dedos, con mango de polipropileno no conductivo de alta duración y cierre de velcro para permitir una liberación rápida. Cantos redondeados y sin aristas. Pre-formado térmicamente a forma convexa que permite mejor protección del agente antidisturbios puesto que disipa hacia los laterales la energía que generan los impactos contra el escudo. Ambidiestro. El propio usuario puede cambiar de lado el asa de sujeción del escudo con una simple herramienta. Garantía de 5 años contra cualquier defecto de fabricación de policarbonato. Permite la videograbación desde detrás del escudo sin causar distorsión. Ausencia de nervios y/o refuerzos en el escudo. Tratados con anti-rayado y anti-vaho Dimensiones: 92 x 53 y (C



cm de grosor. Peso: 2,8 kg.

CARACTERÍSTICAS: Densidad del policarbonato: 1,2 gr/cm³ por ISO 1183.
Humedad (después de secado a 23° en ambiente acondicionado según ISO 62-4):
0,15%.
Temperatura de moldeo: 180-210 °C.
Resistencia a la flexión ISO 527-2: 60 Mpa.
Deformación por flexión ISO 527-2: 6%.
Resistencia a la tracción ISO 527-2: 60 Mpa.
Alargamiento antes de la rotura ISO 527-2: 70 Mpa.
Ensayo de impacto Charpy con mellado ISO 179: Sin rotura kj/m².
Propiedades de reblandecimiento Vicat ISO 306: 148 °C
Transmisibilidad térmica DIN52612: 0,2 W/Mk P
Dilatación lineal térmica DIN53752-A: 0,065 mm/mC.
Temperatura de desviación térmica a 0,45 MPa. ISO 75-2: 139 °C.
Capacidad de calor específico: 1,17 J/gK
Transmisión de la luz DIN5036-3: 86%
Índice de refracción óptica ISO 489: 1,586.
Resistencia eléctrico-volumétrica IEC 60093: 10 üzeri 10 Ohm.cm
Tensión dieléctrica IEC 60243-1: 35 kV/mm
Resistividad eléctrica de la superficie IEC60093: 10 üzeri 14 ohm
Constante dieléctrica (sobre 10 3 Hz) IEC 60250: 3,1
Temperatura de servicio entre -50 C hasta +50 C

79.- Defensa semirígida de 50 cm.

Fabricada con un material Automovilístico denominado PA6X. Su cuerpo es una sola pieza, el PA6X es un material irrompible ante golpes, ya que carece de burbujas al no ser material inyectado como otras defensas del mercado, pero manteniendo cierta flexibilidad lo que evita lesiones mayores a aquellas personas que pueden ser golpeadas por un agente. Contundencia y ligereza: es una defensa contundente ya que concentra el golpe en un diámetro reducido, su ligereza hace que el agente pueda golpear con ella repetidamente y ejerciendo siempre una misma potencia, produciendo un efecto látigo al agresor. Absorción de impactos: el PA6X es usado en piezas automovilísticas ubicadas en zonas de fuertes vibraciones del motor, su mayor virtud es absorber estas vibraciones. Empleando este material en la defensa ARES, conseguimos que al golpear con ella, la vibración del impacto es absorbida por el cuerpo de la defensa, no transmitiendo esta vibración a la empuñadura y así evitamos que muñecas, codos y hombros del agente no se sobrecarguen y se conviertan en futuras lesiones. Rigidez: siendo una defensa semirígida, siempre mantiene su rigidez por lo que es ideal para efectuar conducciones, reducciones, inmovilizaciones y separaciones. Su diámetro es menor que otras defensas, por lo que al efectuar una reducción concentramos más presión en un punto, consiguiendo así una mayor sensación de dolor. Tabón o Kubotan en empuñadura: dispone de un Kubotan disimulado en la parte posterior de la empuñadura.

CARACTERÍSTICAS Resistencia química extrema contra prácticamente todos los agentes.

Resistencia al agua caliente

Muy buen deslizamiento

Antiadhesivo

Difícil de pegar

Muy viscoso y no fundible



Muy resistente a los rayos UVA
Blando
Muy buen aislante eléctrico
Muy buena maquinabilidad

80.- Defensa semirígida de 80 cm.

Mismas características que la anterior pero de 80 cm.

81.- Cartera.

Cartera de piel o similar de color negro, adaptada a la configuración del carné y de apertura en sentido vertical. Dispondrá en su interior de dos apartados o bolsillos, uno para introducir el carné, cuya tapa o protector será de material plástico transparente para facilitar la visión del mismo, y otro, de idéntico material al de la cartera, en donde irá incrustada la placa metálica plana.

82.-Funda de walkie Tetra

Funda cuero dura con presilla giratoria. PMLN5888B

83.- Micro altavoz para walkie Tetra

Micro altavoz con conector 3.5 Jack para auricular y botón emergencia PMMN4078A

84.- Clip pinza para walkie Tetra.

Clip pinza para cinturón de dotación, adaptable a walkie Tetra

85.- Pinganillo para micro altavoz walkie Tetra

Pinganillo para microaltavoz compatible con walkie Tetr

86.- Walkie Tetra

Portátil con teclado completo, Antena 80 mm. Tetra/GPS, Batería Li-ion 2150 mAh., Clip cinturón, Licencia 1.8W., Licencia GPS, activada, Licencia Bluetooth. Activado, Cargador individual dual sobremesa + Programación

87.- Bateria para walkie Tetra

Batería Li-ion 2150 mAh para Walkie Tetra

88.- Kit de cepillo y baquetas limpia pistola HK compact

Kit para la limpieza de pistola HK compact

89.- Mochila táctica

Mochila táctica con las siguientes medidas aproximadas (17.0"x 11.8"x 7.87"/ 43 x 30 x 20 cm), está hecha de material de poliéster 600D con la máxima resistencia. 0,78 kg, diseño de asa acolchada de perfil superior. Compartimento principal espacioso y numerosos bolsillos. La cremallera de la mochila adopta una cremallera YKK de alta calidad, que es muy suave de tirar y cerrar. Las correas transpirables para los hombros están diseñadas para ser ensanchadas para aumentar el área de fuerza y reducir la presión sobre los hombros. El sistema Molle es ideal para colocar kits de accesorios tácticos y varios anillos de sujeción

90.- Braga de cuello

Tejido elástico para un ajuste perfecto. Protección para radiación UV UPF50+





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

Regulación de humedad óptima. Composición: 95% poliéster y 5% elastano. Normativa: EN ISO 20471:2013. Color azul marino.

91.- Gafas protectoras para tiro

Gafas para proteger de los rebotes de perdigones. Norma EN166. Cristal neutro con índice de protección UV1. 100 % policarbonato.

92.- Cascos auditivos para tiro

Protectores Auditivos para Adultos 32dB SNR, Plegables y Ajustable de color negro

93.- Torniquete color negro

Torniquetes 65cm de Nailon con Varilla Fijacion. Operado con una Mano. Material: cinturón de nailon y botón de plástico. Ancho:3.8cm Peso: 50g Longitud: 65cm

94.- Funda para torniquete

Lazos de sujeción PALS para el sistema MOLLE (25 mm). Acceso rápido en uso gracias al cierre de velcro. Dimensiones 12 x 7 x 2,5 cm; Peso 80 g; Material CORDURA 700. Color negro.

DECIMA.- PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS (IVA no incluido)



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS
NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**

NÚMERO	PRENDA	PRECIO UNIDAD
1	PANTALÓN VERANO	75,00 €
2	PANTALÓN VERANO CORTO	70,00 €
3	PANTALÓN INVIERNO	75,00 €
4	POLO MANGA CORTA AZUL	54,00 €
5	POLO MANGA CORTA BLANCO	54,00 €
6	POLO MANGA LARGA AZUL	58,00 €
7	ANORAK	350,00 €
8	CAZADORA	285,00 €
9	JERSEY POLAR	125,00 €
10	JERSEY TÉRMICO EXTERIOR	60,00 €
11	JERSEY TÉRMICO INTERIOR	40,00 €
12	GORRA 5 PICOS TIPO UIP VERANO AGENTE	28,00 €
13	GORRA 5 PICOS TIPO UIP VERANO MANDOS	30,00 €
14	GORRA 5 PICOS TIPO UIP INVIERNO AGENTE	28,00 €
15	GORRA 5 PICOS TIPO UIP INVIERNO MANDOS	30,00 €
16	CALCETINES DE VERANO	5,00 €
17	CALCETINES DE INVIERNO	6,00 €
18	CAMISETA INTERIOR TÉRMICA MANGA LARGA	35,00 €
19	CAMISETA INTERIOR TÉRMICA MANGA CORTA	30,00 €
20	GUERRERA DE GALA	256,00 €
21	PANTALÓN DE GALA	70,00 €
22	GORRA PLATO AGENTE	50,00 €
23	GORRA PLATO SUBINSPECTOR, INSPECTOR	60,00 €
24	GORRA PLATO COMISARIO	70,00 €
25	CAMISA GALA	30,00 €
26	CORBATA	15,00 €
27	GUANTES DE GALA	6,00 €
28	IMPERMEABLE CHAQUETA	110,00 €
29	IMPERMEABLE PANTALÓN	45,00€
30	CAMISETA INTERIOR VERANO	18,00 €
31	BOTA PATROL HIGH	153,00 €
32	ZAPATILLA PATROL LOW	129,00 €
33	ZAPATO GALA	60,00 €
34	ESCUDO BRAZO	8,00 €
35	PLACA METÁLICA	20,00 €
36	ESCUDO PECHO HERÁLDICO	8,00 €



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS
NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**

37	HOMBRERAS MANGUITO	25,00 €
38	HOMBRERAS PALA	25,00 €
39	HOMBRERAS PALA GALA	130,00 €
40	CINTO POLICIAL TRIPLE SEGURIDAD	40,00 €
41	JUEGO DE GRILLETES	60,00 €
42	FUNDA GRILLETES	20,00 €
43	GUANTES ANTICORTE	60,00 €
44	PORTAGUANTES	15,00 €
45	SILBATO	10,00 €
46	DEFENSA EXTENSIBLE	165,00 €
47	FUNDA DEFENSA EXTENSIBLE	20,00€
48	SPRAY	30,00 €
49	FUNDA SPRAY	12,00 €
50	FUNDA ARMA ANTIHURTO	110,00 €
51	CHALECO REFLECTANTE	50,00 €
52	ARNÉS REFLECTANTE	20,00 €
53	BOTA DE AGUA	25,00 €
54	GUANTES MOTORISTA	70,00 €
55	GUANTES PIEL	25,00 €
56	CHALECO ANTIBALAS	700,00 €
57	CASCO INTEGRAL MODULAR	150,00 €
58	LINTERNA	70,00 €
59	CONO PARA LINTERNA	10,00 €
60	FUNDA PARA LINTERNA	15,00 €
61	NAVAJA MULTIUSOS	120,00 €
62	FUNDA NAVAJA MULTIUSOS	15,00 €
63	GAFAS POLARIZADAS	25,00 €
64	CARGADOR	30,00 €
65	FUNDA CARGADOR	15,00 €
66	TAPA PARA CARGADOR	8,00 €
67	ZAPATILLA PARA CICLISTA	80,00 €
68	CASCO CICLISTA	30,00 €
69	CÁMARA POLICIAL	295,00 €
70	CAZADORA MOTORISTA + FORRO	285,00 €
71	PANTALÓN CORDURA MOTORISTA CON REFUERZOS Y REFLECTANTE	300,00€
72	PROTECCIONES MOTORISTA CADERA, ESPALDA, HOMBRO, RODILLA Y CODO	30,00€
73	CHUPITA UNIDAD INTERVENCIÓN MANGA LARGA	99,00 €
74	CHUPITA UNIDAD INTERVENCIÓN MANGA CORTA	90,00 €
75	PANTALÓN UNIDAD INTERVENCIÓN VERANO	88,00 €



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS
NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**

76	PANTALÓN UNIDAD INTERVENCIÓN INVIERNO	88,00 €
77	CASCO ANTIDISTURBIOS	150,00 €
78	ESCUDO ANTIDISTURBIOS	205,00 €
79	DEFENSA SIMIRRIGIDA 50 CM	38,00 €
80	DEFENSA SIMIRRIGIDA 80 CM	40,00 €
81	CARTERA	10,00 €
82	FUNDA DE WALKIE TETRA	42,00 €
83	MICRO ALTA VOZ PARA WALKIE TETRA	58,00 €
84	CLIP PINZA PARA WALKIE TETRA	10,00 €
85	PINGANILLO PARA MICRO ALTA VOZ DE WALKIE TETRA	15,00 €
86	WAKIE TETRA	820,00 €
87	BATERIA WAKIE TETRA	68,00 €
88	KIT DE CEPILLO Y BAQUETAS LIMPIA PISTOLA HK COMPACT	15,00 €
89	MOCHILA TÁCTICA NEGRA	50,00€
90	BRAGA DE CUELLO AZUL MARINO	12,00€
91	GAFAS PROTECTORAS PARA TIRO	10,00€
92	CASCOS AUDITIVOS PARA TIRO	18,00€
93	TORNIQUETE	10,00€
94	FUNDA PARA TORNIQUETE	8,00€
	Importe máximo artículos.....	7306,00 €

San Javier a fecha de la firma digital.

EL INSPECTOR-JEFE

FDO: JOSÉ TOMÁS GARCÍA IZQUIERDO.





CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
22491/2023	La Junta de Gobierno Local	27/06/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA: - APROBAR EL EXPEDIENTE Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES”, EXPEDIENTE 22491/2024 – CONTRATACIÓN

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

MOCIÓN

Resulta necesario para los intereses públicos, proceder a la realización de las obras denominadas “SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES” según pliego de prescripciones técnicas redactado por el Inspector-Jefe, don José Tomás García Izquierdo, de fecha 9 de noviembre de 2023, por importe total de **60.000,00 euros 21% IVA no incluido**, por la duración del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad del suministro para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por el Inspector-Jefe, don José Tomás García Izquierdo, de fecha 3 de enero de 2024, donde dice:

“La necesidad de dotar a la Concejalía de Policía Local, de vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier y complementos necesarios para el desempeño de sus funciones”

En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente elegir el abierto, que es uno de los ordinarios previstos en el artículo 156 de la LCSP 2017, favoreciendo así que todo empresario interesado en el procedimiento pueda presentar una proposición, consiguiendo la máxima

César Valcayo Andino (1 de 2)
Secretario de Gobierno Local
Fecha Firma: 27/06/2024
HASH: e7f968f34adfe4aa87195c9ab9e7bd

ANTONIO MARCELO MARTINEZ TORRECIJAS (2 de 2)
Concejal Delegado de Urbanismo, Personal, Medio Ambiente, Régimen Interior y Fomento
Fecha Firma: 27/06/2024
HASH: 4bddce249a7a2452c6b006cfae491b2

CERTIFICADO
Número: 2024-0371 Fecha: 27/06/2024

Cód. Validación: AFG6G0S4M6KZ4Z7X9R0M5F8F8N3A5Q
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 684





Ayuntamiento de San Javier

concurrencia posible, que permita seleccionar la mejor oferta basada en la relación calidad-precio. Además, por razón de la cuantía, se aplican los trámites del procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159, al ser el valor estimado del contrato inferior a 143.000,00 € y los criterios sujetos a juicio de valor no superan el 25% de la ponderación total.

El artículo 145 del referido texto legal, establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios deberán ser detallados en el anuncio de licitación y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación objetivos; tales como los precios unitarios máximos según cláusula décima del PPT, y varias mejoras, (máximo 75 puntos) así como criterios sujetos a juicio de valor (máximo 25 puntos).

Por otro lado, según dispone el artículo 99.3 de la LCSP:

“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.”

En el expediente que se analiza no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del contrato, mediante su división en lotes, por los motivos indicados por el Inspector-Jefe, don José Tomás García Izquierdo, de fecha 3 de enero de 2024, manifestando en el mismo:

“Esta unidad considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, ya que ello puede impedir su correcta ejecución y eficacia, si la prestación del servicio se divide entre distintas empresas, dificultando la ejecución por varios contratistas.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, así como con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.”

Visto el informe del Jefe del Negociado de Contratación, conformado por el Secretario General del Ayuntamiento.

Resulta urgente la adopción del presente acuerdo por la necesidad de reponer vestuario a los miembros de la Policía Local y dotar de nuevo vestuario a los nuevos agentes que se incorporan, estando ya vencido el contrato anterior.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la LCSP 2017, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años,

CERTIFICADO
Número: 2024-0371 Fecha: 27/06/2024

Cód. Validación: AFG60304HC KZ4E7X0R0M0F0R0N0A0S0A0
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 64





eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 2922, de fecha 21 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5089 de 26 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto por el Inspector-Jefe, don José Tomás García Izquierdo, en su informe de fecha 3 de enero de 2024.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del **“SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES”**, siendo su presupuesto de 60.000,00 euros, más 12.600,00 euros 21% IVA, lo que hace un total de **72.600,00 euros, 21% IVA incluido.**

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar el siguiente gasto para hacer frente a los derivados del contrato, con cargo a la siguiente partida presupuestaria según detalle:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	13200/22104	36.300,00 euros
2025	13200/22104	36.300,00 euros
TOTAL		72.600,00 euros

Quinto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Policía Local, a los efectos oportunos.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO
Número: 2024-0371 Fecha: 27/06/2024

Cód. Validación: AFBG0304M6KZ4E7X9R0M0F0P0N0A0S0A0
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 684





1. INSIGNA UNIFORMES, S.L., CIF.: B97611164

En relación con los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se comprueba que en la sesión de fecha 16 de julio de 2024, se acordó dar traslado de la documentación técnica, para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, junto con las muestras presentadas, del único licitador presentado, para que realicen informe en un plazo no superior a siete días, el cual se examinará en nueva sesión de la mesa de contratación.

Una vez recibido el citado informe, el cual consta en el expediente, suscrito por el Inspector Jefe de la Policía Local, don José Tomás García Izquierdo, en fecha 19 de julio de 2024, se procede a examinarlo por la Mesa de Contratación, transcribiendo la valoración final a continuación:

Calidad de los materiales	Gramaje de tejidos y textura	Características de acabado, diseño y confección	Puntos total
7 puntos	4 puntos	5 puntos	16 puntos

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acepta el informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, el cual queda incorporado como documento adjunto a la presente acta, y, seguidamente se procede al examen del tercer asunto incluido en el orden del día, denominado “Acto de apertura del sobre B, que contiene la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, en el citado expediente número 22491/2023”. Tras comprobar la inasistencia de interesados al acto, y una vez descifrados, se procede a la apertura de la oferta presentada, según modelo contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado, para el licitador Insigna Uniformes, S.L.:

PRENDA	PRECIO	IVA 21%	TOTAL
1 PANTALÓN VERANO	72,00 €	15,12 €	87,12 €
2 PANTALÓN VERANO CORTO	67,20 €	14,11 €	81,31 €
3 PANTALÓN INVIERNO	72,00 €	15,12 €	87,12 €
4 POLO MANGA CORTA AZUL	51,84 €	10,89 €	62,73 €
5 POLO MANGA CORTA BLANCO	51,84 €	10,89 €	62,73 €
6 POLO MANGA LARGA AZUL	55,68 €	11,69 €	67,37 €
7 ANORAK	336,00 €	70,56 €	406,56 €
8 CAZADORA	273,60 €	57,46 €	331,06 €
9 JERSEY POLAR	120,00 €	25,20 €	145,20 €
10 JERSEY TÉRMICO EXTERIOR	57,60 €	12,10 €	69,70 €
11 JERSEY TÉRMICO INTERIOR	38,40 €	8,06 €	46,46 €
12 GORRA 5 PICOS TIPO UIP VERANO AGENTE	26,88 €	5,64 €	32,52 €
13 GORRA 5 PICOS TIPO UIP VERANO	28,80 €	6,05 €	34,85 €

CERTIFICADO
Número: 2024-0466 Fecha: 13/08/2024

Cód. Validación: 4RFG50X4KX0Z0X9R0R0E5R0T0R0G5V
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 684





Ayuntamiento de San Javier

	MANDOS			
14	GORRA 5 PICOS TIPO UIP INVIERNO AGENTE	26,88 €	5,64 €	32,52 €
15	GORRA 5 PICOS TIPO UIP INVIERNO MANDOS	28,80 €	6,05 €	34,85 €
16	CALCETINES DE VERANO	4,80 €	1,01 €	5,81 €
17	CALCETINES DE INVIERNO	5,76 €	1,21 €	6,97 €
18	CAMISETA INTERIOR TÉRMICA MANGA LARGA	33,60 €	7,06 €	40,66 €
19	CAMISETA INTERIOR TÉRMICA MANGA CORTA	28,80 €	6,05 €	34,85 €
20	GUERRERA DE GALA	245,76 €	51,61 €	297,37 €
21	PANTALÓN DE GALA	67,20 €	14,11 €	81,31 €
22	GORRA PLATO AGENTE	48,00 €	10,08 €	58,08 €
23	GORRA PLATO SUBINSPECTOR, INSPECTOR	57,60 €	12,10 €	69,70 €
24	GORRA PLATO COMISARIO	67,20 €	14,11 €	81,31 €
25	CAMISA GALA	28,80 €	6,05 €	34,85 €
26	CORBATA	14,40 €	3,02 €	17,42 €
27	GUANTES DE GALA	5,76 €	1,21 €	6,97 €
28	IMPERMEABLE CHAQUETA	105,60 €	22,18 €	127,78 €
29	IMPERMEABLE PANTALÓN	43,20 €	9,07 €	52,27 €
30	CAMISETA INTERIOR VERANO	17,28 €	3,63 €	20,91 €
31	BOTA PATROL HIGH	146,88 €	30,84 €	177,72 €
32	ZAPATILLA PATROL LOW	123,84 €	26,01 €	149,85 €
33	ZAPATO GALA	57,60 €	12,10 €	69,70 €
34	ESCUDO BRAZO	7,68 €	1,61 €	9,29 €
35	PLACA METÁLICA	19,20 €	4,03 €	23,23 €
36	ESCUDO PECHO HERÁLDICO	7,68 €	1,61 €	9,29 €
37	HOMBRERAS MANGUITO	24,00 €	5,04 €	29,04 €
38	HOMBRERAS PALA	24,00 €	5,04 €	29,04 €
39	HOMBRERAS PALA GALA	124,80 €	26,21 €	151,01 €
40	CINTO POLICIAL TRIPLE SEGURIDAD	38,40 €	8,06 €	46,46 €
41	JUEGO DE GRILLETES	57,60 €	12,10 €	69,70 €

CERTIFICADO
Número: 2024-0466 Fecha: 13/08/2024

Cód. Validación: 4RFG5D34KXCDZ93R9R9E9R7Q1RGSV
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 684





Ayuntamiento de San Javier

73	CHUPITA UNIDAD INTERVENCIÓN MANGA LARGA	95,04 €	19,96 €	115,00 €
74	CHUPITA UNIDAD INTERVENCIÓN MANGA CORTA	86,40 €	18,14 €	104,54 €
75	PANTALÓN UNIDAD INTERVENCIÓN VERANO	84,48 €	17,74 €	102,22 €
76	PANTALÓN UNIDAD INTERVENCIÓN INVIERNO	84,48 €	17,74 €	102,22 €
77	CASCO ANTIDISTURBIOS	144,00 €	30,24 €	174,24 €
78	ESCUDO ANTIDISTURBIOS	196,80 €	41,33 €	238,13 €
79	DEFENSA SIMIRRIGIDA 50 CM	36,48 €	7,66 €	44,14 €
80	DEFENSA SIMIRRIGIDA 80 CM	38,40 €	8,06 €	46,46 €
81	CARTERA	9,60 €	2,02 €	11,62 €
82	FUNDA DE WALKIE TETRA	40,32 €	8,47 €	48,79 €
83	MICRO ALTAVOZ PARA WALKIE TETRA	55,68 €	11,69 €	67,37 €
84	CLIP PINZA PARA WALKIE TETRA	9,60 €	2,02 €	11,62 €
85	PINGANILLO PARA MICRO ALTAVOZ DE WALKIE TETRA	14,40 €	3,02 €	17,42 €
86	WAKIE TETRA	787,20 €	165,31 €	952,51 €
87	BATERIA WAKIE TETRA	65,28 €	13,71 €	78,99 €
88	KIT DE CEPILLO Y BAQUETAS LIMPIA PISTOLA HK COMPACT	14,40 €	3,02 €	17,42 €
89	MOCHILA TÁCTICA NEGRA	48,00 €	10,08 €	58,08 €
90	BRAGA DE CUELLO AZUL MARINO	11,52 €	2,42 €	13,94 €
91	GAFAS PROTECTORAS PARA TIRO	9,60 €	2,02 €	11,62 €
92	CASCOS AUDITIVOS PARA TIRO	17,28 €	3,63 €	20,91 €
93	TORNIQUETE	9,60 €	2,02 €	11,62 €
94	FUNDA PARA TORNIQUETE	7,68 €	1,61 €	9,29 €
TOTAL PRECIOS UNITARIOS		7.276,80 €	1.528,13 €	8.804,93 €

CRITERIOS OBJETIVOS	OFRECE
Mejora 1. Reducción del plazo de 15 días previsto en la cláusula sexta del pliego de prescripciones técnicas para la entrega del suministro de los pedidos ordinarios	Número de días de reducción de plazo: 10 días de reducción, suministro en 5 días.
Mejora 2. Ampliación del plazo de garantía de 6 meses previsto	Número de meses de ampliación

CERTIFICADO
Número: 2024-0466 Fecha: 13/08/2024

Cód. Validación: 4RFG50X4KXCDZ9X9R9E9R7Q1R6SV
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 884





La Mesa de Contratación, según consta en el acta al efecto de fecha 6 de agosto de 2024, a propuesta de su Presidenta, y por unanimidad de sus miembros presentes, acordó dar por válida y suficiente la documentación presentada por el licitador, y elevar dicho acuerdo al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación conforme a la oferta presentada.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la LCSP 2017, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 2922, de fecha 21 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6122 de 7 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado para la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS”, en los términos expresados por el Inspector-Jefe, don José Tomás García Izquierdo, en su informe de fecha 3 de enero de 2024

Segundo.- Aprobar la oferta presentada, admitida y valorada según valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «A») y la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), según detalle de la parte expositiva.

Tercero.- Adjudicar el contrato a la mercantil Insigna Uniformes, S.L., con C.I.F. número B97611164, por ser el único licitador clasificado por puntuación total obtenida, según los precios unitarios establecidos en su oferta presentada, que figuran en la parte expositiva, y resto de condiciones de la misma, incluyendo las mejoras ofertadas, cuya oferta no ha sido declarada desproporcional o anormalmente baja, por importe máximo para los dos años de duración del contrato de **60.000,00 euros**, más 12.600,00 euros, en concepto del 21% de IVA , lo que hace un importe **máximo total de 72.600,00 euros, IVA 21% incluido.**

Cuarto.- Designar como responsable del contrato al Inspector-Jefe, don José Tomás García Izquierdo.

Quinto.- Disponer del gasto de las siguientes anualidades en el expediente de contratación para la prestación del antecitado servicio, según detalle:

AÑO	Aplicación presupuestaria	PRECIO TOTAL ANUAL
-----	---------------------------	--------------------



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



OCV CV

Orden y constitución de valores

Número de documento 12024000048127
 Fecha de anotación 21/08/2024
 Referencia
 Periodo 2024
 Fecha Anotación Contable 21/08/2024
 Organo de Aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

Descripción	Valor
IMPORTE NO PRESUPUESTARIO	3.000,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	0,00 €

Area Gestora _AYTO

Acreedor **INSIGNA UNIFORMES SL** NIF **B97611164**

Concepto No Presupuestario	Descripción	Cuenta	Denominación Cuenta	Importe
70300	Otros valores			3.000,00

Descripción **AVAL CONTRATO SUMINISTRO VESTUARIO Y COMPLEMENTOS POLICIA LOCAL. AVAL BANKINTER Nº 0586202.**
 Importe en Letras **# tres mil euros #**

La Tesorera

Digitally signed by 27486608K
 MARIA TERESA AGUILERA (R:
 P3003500J)
 Date: 2024.08.22 09:41:21
 CEST

Cód. Validación: 4HG6OXHKXQZ7X9R9L5F67NHGW
 Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 84

